
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Sexto Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por éste publíquese por tres veces dentro de 09 nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad, anúnciese Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. M1631/06 promovido por el LIC. VICTOR MANUEL DE LA CRUZ YANEZ en contra del C. J. URBANO DELGADO ANDRADE Y OTRO sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien:

-Solar urbano, poblado la providencia en zona suburbana en lote 41, manzana 7, zona 1, con superficie 2506.49 M2, que mide y linda: al norte 30.04, con solar número 22 y 19.86 M en línea quebrada con solar número 34 al este 40.91 M, con solar número 34 y 10.51 M, con privada sin nombre, al sureste 12.16 M, con privada sin nombre al sur 76.15, en línea quebrada con solar número 45 y 17.29 M, con solar número 44, al noroeste 30.55 M, con solar número 52 y 11.73 M, en línea quebrada con solar número 22.

Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 08 ocho de Septiembre del año que transcurre, sirviendo de base para la postura legal las 2/3 dos terceras partes del precio fijado en el avalúo rendido en la cantidad de \$764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo ya las 2/3 partes la cantidad de \$509,333.33 (QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que deberá haber un término no menor a 05 cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la Audiencia lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al de Comercio. Cítese a Acreedores y convóquese Postores.

León, Gto., a 4 de agosto de 2008.
El Secretario del Juzgado Sexto Menor Civil
Lic. Mauricio Torres Alvarez
Rúbrica.

(R.- 272813)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO**

ARMANDO GUEVARA PEREZ, ENRIQUE POSADA SANCHEZ, ANA MARIA RENOVALES DE POSADA E INMOBILIARIA CASA BLANCA, S.A.

En los autos del Toca 1412/2007, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por RODRIGUEZ GONZALEZ ITALIA Y OTRO, en contra de LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha trece de mayo del año dos mil ocho, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente
México, D.F., a 4 de julio de 2008.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 272207)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicada

INDUSTRIALIZADORA CONSTRUPLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente

En el autos del juicio de amparo 853/2008, promovido por MARIA DE LAS MERCEDES GOROSTIZAGA SANCHEZ; contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 461/96; al ser señalado como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio, el cuatro de agosto de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 11 de agosto de 2008.

El Secretario

Alberto Mendoza Macías

Rúbrica.

(R.- 273386)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

con residencia en Guadalajara

EDICTO

A: MARIA EUGENIA OROZCO ENRIQUEZ.

En el amparo 295/2008-VI, promovido por FELIPE DE JESUS MUÑOZ SANCHEZ, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en todo lo actuado en el juicio civil sumario hipotecario seguido bajo expediente 507/93, la posible desposesión de un inmueble y la transmisión de la propiedad de éste; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 26 de mayo de 2008.

La Secretaria

Lic. Lizette Arroyo Delgadillo

Rúbrica.

(R.- 273390)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

JOSE BLAS SANCHEZ FLORES, Tercero Perjudicado, en términos del artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplazolo este medio a juicio de Amparo 369/2008, promovido por IGNACIO BARRIENTOS CORTES, contra ejecutoria de veinticinco de enero 2008, dictada dentro del toca 1380/2007, Primera Sala Civil, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, prevéngolo término de treinta días ultima publicación apersónese, de no hacerlo se tendrá por emplazado notificándole por listas del juzgado. Para su publicación en periódico de mayor circulación República Mexicana y Diario Oficial de la Federación, tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de agosto de 2008.

El Actuario Judicial Adscrito

Moisés García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 273604)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Chalco

Primera Secretaría

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 321/06, DEDUCIDO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MIREYA RAMIREZ GARCIA, EN CONTRA DE GLORIA MARTINEZ GUTIERREZ Y OTRAS, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA CELEBRAR LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA ESQUINA CON LAZARO CARDENAS, LT. 12 MZ. 43, COL. AMPLIACION LOS REYES, LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 182.84 M2, ANUNCIESE SU VENTA, CONVOCANDO A POSTORES Y NOTIFICANDO AL DEMANDADO DE LA ALMONEDA, SIRVIENDO COMO PRECIO BASE DE REMATE \$1,025,000.00 (UN MILLON VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA PARA LA CELEBRACION DE A ALMONEDA, DEBERAN MEDIAR NO MENOS DE SIETE DIAS.

EXPEDIDO EN CHALCO, MEXICO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos
M. en D. María Dolores Abundes Granados
Rúbrica.

(R.- 272865)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
Expediente 538/2006
Secretaría "B"
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el señor AZAEL ENRIQUE TRINIDAD SANCHEZ, en contra del señor JOSE REYES ZAPATA SOLIS, mediante auto dictado el día 4 de agosto del año de 2008 la C. Juez señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de los inmuebles ubicados en: CALLE LAUREL NUMERO 1632 Y 1634, COLONIA MODERNA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON; INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO ENTRE LAS CALLES DE GARDENIA Y CAMELIA, MANZANA 101, DECIMA REGION CATASTRAL. Sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue determinada por el perito valuador de la demandada, el cual resultó más alto, en su beneficio; siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad, haciéndose saber a los posibles postores que para poder participar en la subasta deberán consignar en el local del Juzgado mediante billete de depósito respectivo, el equivalente al diez por ciento de la cantidad establecida como precio del remate.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 11 de agosto de 2008.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Raúl Calva Valderrama
Rúbrica.

(R.- 273247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 50250

El día 18 dieciocho de septiembre del 2008 dos mil ocho a las 10:30 diez horas con treinta minutos en el local de este juzgado Segundo Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda dentro de los autos que integran el expediente 382/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROCIO BENAVIDES RENDON EN CONTRA DE ISIDRO ORNELAS CABRERA Y MARIA ISABEL POSADAS GONZALEZ respecto del bien inmueble consistente en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 1932 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, DE LA CALLE OCEANO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 22 VEINTIDOS DE LA MANZANA NUMERO 322 TRESCIENTOS VEINTIDOS, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96.00 M2.- NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 16.00

DIECISEIS METROS, A COLINDAR CON EL LOTE 21 VEINTIUNO; AL SUROESTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS AL COLINDAR CON LOS LOTES 23 VEINTITRES, 24 VEINTICUATRO Y PARTE DEL 25 VEINTICINCO; AL SURESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE CON LA CALLE OCEANO; Y AL NOROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS, AL COLINDA CON EL LOTE 28 VEINTIOCHO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORESTE DESIERTO; AL SUROESTE, RIO; AL SURESTE OCEANO Y AL NOROESTE CERRO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León, Así mismo se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos designados en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta,. En la inteligencia de que en la secretaria del juzgado se proporcionarán mayores informes.- Monterrey Nuevo León a 15 de agosto del 2008.

El C. Secretario del Juzgado Segundo Concurrente

Lic. José Manuel Ojeda González

Rúbrica.

(R.- 273456)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

INMOBILIARIA HALTUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y SANTIAGO DE LEON TREVIÑO.

En los autos del juicio de amparo número 515/2008.III, promovido por JUAN MANUEL BARBARA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE BIENES DE PEDRO BARBARA FRANCO, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Presidente adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiuno de julio de dos mil ocho, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de julio de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Adrián Echeverría Flores

Rúbrica.

(R.- 272178)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ VALDEZ GUSTAVO Y OTROS, expediente número 63/06, respecto del bien inmueble ubicado en LA CASA HABITACION UBICADA EN CALLE INDUSTRIA EDITORIAL NUMERO 113 MANZANA C LOTE 8. COLONIA UNIDAD HABITACIONAL PIPSA, C.P. 54160, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. CON SUPERFICIE DE 126,00 METROS CUADRADOS con rebaja del diez por ciento de la tasación, respecto de la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

México, D.F., a 12 de agosto de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Eliseo Hernández Córdova

Rúbrica.

(R.- 273434)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Quinto de lo Mercantil

EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMUEVE SALVADOR INFANTE MENDEZ, CONTRA GEORGINA ELVIRA CANO GONZALEZ, EXPEDIENTE 3214/2005, REMATARSE EL PROXIMO 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, A LAS DOCE HORAS, LO SIGUIENTE:

FINCA UBICADA EN CALLE JEREZ NUMERO 2695 DEPARTAMENTO 4 MODULO A CONDOMINIO SAN PEDRO, FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA ALCALDE, EN GUADALAJARA, JALISCO.

AVALUO: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

EXHIBIR EL 10% DE POSTURA LEGAL.

CONVOQUENSE LICITADORES.

Guadalajara, Jal., a 13 de agosto de 2008.

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 273494)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Menor Civil

Secretaría**León, Gto.****EDICTO**

Al calce un sello que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto Menor Civil de este Partido Judicial. Por éste publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tablero de Avisos de este H. Juzgado. Remate en Primera Almoneda del Inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 855/06-M, promovido por el C. LIC. ERNESTO CESAR LOPEZ MUÑOZ Y CONTINUADO POR OTROS en contra del C. JULIO FUENTES MONJARAZ, con las siguientes características.

CASA HABITACION CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO UBICADO EN "LA TIRA" DIVISION 6 DE LA COLONIA SAN PEDRO DE LOS HERNANDEZ CON SUPERFICIE DE 126.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR 8.00 MTS. CON CALLE HEROES DE LA INDEPENDENCIA, AL ORIENTE 15.76 MTS. CON DIVISION NUMERO 7, Y AL PONIENTE 15.73 MTS. CON DIVISION NUMERO 5.

Almoneda que tendrá verificativo el día 02 dos del mes de septiembre a las 12:00 horas del año 2008 en el Despacho de este Juzgado, Sirviendo de base las dos terceras partes del avalúo, peritaje rendido por la cantidad de \$207,300.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo las dos terceras partes la cantidad de \$138,200.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cítense acreedores y convóquese postores.

León, Gto., a 1 de agosto de 2008.

La Secretaria autorizada por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto Menor Civil

C. Ana Bertha Chávez Pérez

Rúbrica.

(R.- 272827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"JORGE GROTEWOLD SANCHEZ".

"CUMPLIMIENTO AUTO VEINTIDOS JULIO DOS MIL OCHO, DICTADO POR SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO POR VACACIONES DE JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 194/2008, PROMOVIDO JORGE RAMOS PLIEGO, EN CARACTER DE APODERADO DE PERSONA MORAL DENOMINADA LAS CERVEZAS MODELO EN GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN ZIHUATANEJO, GUERRERO Y OTRAS, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. César Israel Santes Quevedo

Rúbrica.

(R.- 272927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 955/2004, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Francisco Tapia Ayala, frente a Santiago Pérez Pérez y Ma. Lourdes Figueroa C. o S., se ordenó sacar a remate el siguiente bien mueble:

UNICO.- Una propiedad con domicilio en la calle Melchor Ocampo, número 699 seiscientos noventa y nueve, del Municipio de Tuxpan, correspondiente al Distrito de Zitacuaro, Michoacán, mismo que se encuentra registrado a nombre de la codemandada Ma. Lourdes Figueroa, con las siguientes medidas y colindancias: AL norte 10.00 diez metros con Roberto Rojas Grau, con raya de por medio; Al sur 10.00 diez metros, con calle de su ubicación; Al oriente 40.00 cuarenta metros, con la calle cerrada de por medio; y al Poniente 40.00 cuarenta metros con la vendedora, raya de por medio, con una extensión superficial de 400.00 cuatrocientos metros según escrituras.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de septiembre del año 2008 dos mil ocho.

CONVOQUESE POSTORES.- a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los Estrados de este Juzgado, en los de la ubicación del inmueble sujeto a remate y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$1,120,000.00 un millón ciento veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional, valor promedio asignado en autos, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 27 de mayo de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 272996)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Secretaría de Acuerdos
Querétaro, Qro.
EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 584/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de AGRITEC DEL CENTRO SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.L. Y OTROS, se han señalado las 11:00 horas del día 5 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 24 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "POTRERO DE LAS TABLAS" EN LEON, GTO., MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 250.00 M. LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS.

AL SUR: EN 250.00 M. LINDA CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR.

AL ORIENTE: EN 400.00 M. LINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR ROBERTO MENA.

AL PONIENTE: EN 400.00 M. LINDA CON EL LOTE NUMERO 23 SUPERFICIE TOTAL 100,000.00 M2.

VALOR COMERCIAL: \$14'240.050.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

SE CONVOCAN POSTORES

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 1 de agosto de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Gloria Nieto Juárez

Rúbrica.

(R.- 273201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

Rosalía Soletto Escobedo, Mónica Soletto Escobedo y Alberto Soletto Escobedo y al Consejo de Administración o Representantes Directivos de las Colonias Agrícolas y Ganaderas, denominadas Salvador Díaz Mirón y San Martín Huatusco, del Municipio de San Andrés Tuxtla Veracruz.

Terceros perjudicados en el presente juicio.

En los autos del juicio de amparo numero 1635/2007, promovido por José Toto Seba, Erika Mojica Limón y Favio José Díaz del Castillo Soto, en su caracter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes del Comité Particular Ejecutivo Electo de la Asamblea General Núcleo de Población que de constituirse se denominaría "N.C.P.E. Ampliación el Diamante" Municipio de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, el cual será publicado por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción ii de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada; por tanto se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente al de la ultima publicacion, a efecto de emplazarlos a juicio; para ello, queda a su disposición en la acturía de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, del auto admisorio de dos de enero de dos mil ocho; asimismo, se les hace saber, que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del veintisiete de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2008.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Elías Elías Brown Guerrero

Rúbrica.

(R.- 273338)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil

Secretaría

Irapuato, Gto.

EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLERO AVISOS O PUERTA DEL ESTE TRIBUNAL; ANUNCIANDO VENTA PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE EMBARGADO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 83/2005 PROMUEVE LIC. BALTAZAR TRUJILLO RIVERA VS. LILIANA SANDOVAL SANTOYO, SOBRE DECLARACION JUDICIAL TERMINACION DE CONTRATOS APERTURA CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, CONSISTENTE EN: CASA HABITACION NUMERO 524 UBICADA EN CALLE VILLA DE LA LUZ, Y TERRENO EN QUE SE ASIENTA QUE ES LOTE 13, MANZANA 44 DE LA VILLA DENOMINADA "VILLA DE LA LUZ", DEL CONJUNTO HABITACIONAL QUINTA LAS VILLAS, EN IRAPUATO, GTO., SIGUIENTES CARACTERISTICAS; PORCENTAJE TOTAL PRO INDIVISO 0.859%, AREA COMUN 76.87 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE TOTAL 208.48 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE PRIVATIVA 131.61 METROS CUADRADOS; MIDE Y LINDA AL NORTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 14, MANZANA 44 DE LA PRIVADA VILLA DE LA LUZ; AL SUR 13.62 METROS CON CALLE VILLA DE LA LUZ; AL ORIENTE 7.90 METROS Y LINDA CON LOTE DE TERRENO 12 MANZANA 44 DE LA PRIVADA VILLA DE LA LUZ, AL PONIENTE DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 8.30 METROS Y LINDA CON CALLE VILLA DE LA LUZ, Y EL SEGUNDO 1.98 METROS Y LINDA CON CALLE VILLA DE LA LUZ; ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DIA 25 SEPTIEMBRE 2008, 10:30 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$462,666.66 CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO POR LOS PERITOS, EL CUAL ASCIENDE A \$694,000.00 PESOS, CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 13 de agosto de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo Civil

Irapuato, Gto.

Lic. Jannelt López Moreles

Rúbrica.

(R.- 273376)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Oaxaca, Oax.
EDICTO**

INOCENTE JOVITA CORTES DIAZ.
MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ.
PRESENTE.

En el juicio de garantías 88/2008, mesa IV-A, del índice de este juzgado, promovido por CARLOS MODESTO MARTINEZ BASALDU, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro y Actuario o Ejecutor adscrito a dicho Juzgado, en el que señaló como actos reclamados de la autoridad ordenadora, el auto de inicio, la orden para emplazar a los demandados dictada en el expediente 214/2004, todo el procedimiento actuado en el expediente 214/2004, la pérdida de la propiedad y posesión y la desposesión que se pretende llevar a cabo, actos reclamados a la autoridad ejecutora: la diligencia de emplazamiento en el juicio hipotecario 214/2004 y la privación de la propiedad.

Al no poder emplazar a los terceros perjudicados INOCENTE JOVITA CORTES DIAZ Y MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese a dichos terceros, por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la federación" y en el "Excelsior" como de mayor circulación en la república mexicana; hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fíjese en el tablero de este Juzgado una copia de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se deja a su disposición es este juzgado copia simple de la demanda. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por lista. Se hace del conocimiento que están señaladas las NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 12 de agosto de 2008.
Por acuerdo del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
La Secretaria
Lic. Virginia Francisca Maldonado Peralta
Rúbrica.

(R.- 273610)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Juicio de Amparo D.A.- 221/2008-3762
EDICTO**

QUEJOSA: GLORIA ROSASLANDA LOPEZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.
TERCERO PERJUDICADO: BERNARDINO LOPEZ COQUIS.

A Bernardino López Coquis, quien reviste el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del Juicio de Amparo 184/2006, promovido por Gloria Rosaslanda López, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 8, radicado en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de diez de abril de dos mil ocho, dictada en el Juicio Agrario D8/N184/2006, relativo al juicio sucesorio, promovido por la ahora quejosa. Por auto de catorce de agosto de dos mil ocho, se radicó la demanda de garantías precisada ordenándose el emplazamiento del tercero perjudicado, Bernardino López Coquis, del que se desconoce su domicilio actual, a pesar de las investigaciones que se han realizado. En mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a Bernardino López Coquis, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente del juicio de amparo citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Tercer Tribunal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

México, D.F., a 14 de agosto de 2008.
La Magistrada Presidenta del Décimo Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Luz Cueto Martínez
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Carlos Jaramillo Salazar
Rúbrica.

(R.- 273548)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**EDICTO**

En los autos de la causa auxiliar 127/2000-I, que se instruyó a ANGEL BENITEZ RAMIREZ, por el delito de Falsificación de Documento y Fraude, en esta fecha se dictó un acuerdo que dice:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

.(...)” Visto el estado procesal que guarda la causa auxiliar en que se actúa, de la que se advierte que en proveído de treinta de julio del año en curso, se levantó el aseguramiento respecto de la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta pesos, numerario que la autoridad investigadora que consignó la averiguación previa que dio origen a la presente causa auxiliar, depositó en la cuenta 7704772-8, lo cual se constató de la ficha de depósito de la Institución Bancaria denominada Bitel; así como de los siguientes objetos:

Una cadena con cruz, al parecer de oro.

Una esclava, al parecer de oro.

Un reloj dorado, marca Citizen quartz serie 578392.

Un cinturón de cuero.

Un llavero con doce llaves.

Tarjetas de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, la primera a nombre de Angel Benítez Ramírez, con el número 20937015673 021709 y la segunda a nombre de Benítez Morales María del Pilar, con el número 20937015673.

Tarjetas de presentación a nombre de Víctor Castro Soto.

Credencial para votar a nombre de Lucila Morales Mendoza.

Una licencia para conducir a nombre de Angel Benítez Ramírez.

Identificación del Patronato del Ahorro Nacional, a nombre de Angel Benítez Ramírez.

Tarjeta de Inverlat en blanco.

Tarjeta de crédito del Banco Unión a nombre de Angel Benítez Ramírez.

Calendario en tarjeta de Bonos del Ahorro Nacional.

Cuatro recibos por diversas cantidades.

Una cartera de color café con dos fotografías en su interior

Numerario y objetos que se dejaron a disposición de ANGEL BENITEZ RAMIREZ, en términos de los artículos 182 A y 182 N, del Código Federal de Procedimientos Penales, quedando apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, respecto de los mismos, en un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, causarán abandono en favor del Gobierno Federal, proveído que se ordenó notificar tal y como lo señala el numeral 182 B, del código adjetivo federal; y toda vez que de la razón actuarial de uno de julio del año en curso, se advierte que no se pudo notificar dicho proveído a ANGEL BENITEZ RAMIREZ, en virtud de que al constituirse el actuario judicial adscrito a este Juzgado en el domicilio ubicado en calle Mejorana 46, colonia Victoria de las Democracias, delegación Azcapotzalco, de esta ciudad, fue atendido por una persona del sexo femenino quien le manifestó que ignoraba quien sea el buscado ya que tiene aproximadamente cinco años de vivir en dicho lugar.

En tales condiciones y a fin de no dejar indefinido el destino legal de los bienes afectos a la presente causa auxiliar, con fundamento en los artículos 182-N, 182-Ñ, 182-O y 182-P, del Código Federal de Procedimientos Penales, déjense a disposición de quien acredite su propiedad

Con el apercibimiento que de no ser reclamados en un plazo de tres meses, se declarará su abandono en favor del Gobierno Federal.

Con fundamento en el numeral 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese este proveído a ANGEL BENITEZ RAMIREZ.

Asimismo, con apoyo en el artículo 182-B, fracción II, del ordenamiento legal invocado, se ordena la notificación de este acuerdo por medio de edictos que se publicarán en una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional (Excelsior), para el caso que de los bienes señalados, alguien resulte interesado, y de quien se desconoce su identidad o domicilio.

NOTIFIQUESE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el licenciado JOSE REYNOSO CASTILLO, Juez Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante el licenciado ISRAEL PAVA PEREZ, Secretario quien autoriza y da fe.(...)”

Atentamente

México, D.F., a 12 de agosto de 2008.

El Juez Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. José Reynoso Castillo

Rúbrica.

(R.- 273341)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Zacatecas**

**Juzgado Tercero Mercantil
Zacatecas, Zac.
EDICTO**

C. ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V.
Y AL DEPOSITARIO PERSONA FISICA
CITO GERARDO GARCIA SAENZ.
PRESENTE.

EN EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO MERCANTIL, EN AUTOS DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EJECUCION DE GARANTIAS OTORGADAS MEDIANTE PRENDA SIN TRANSMISION DE POSESION 1115/2007 PROMOVIDO POR ARMANDO CAMPOS HARO EN CONTRA DE LA EMPRESA DENOMINADA ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V. Y DEL DEPOSITARIO PERSONA FISICA CITO GERARDO GARCIA SAENZ, SE HA ORDENADO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, POR LO QUE EL JUZGADO DISPUSO: SE ORDENA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA ASI COMO DEBERA DE FIJARSE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. HACIENDOLE SABER A LOS DEMANDADOS PERSONA MORAL ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V. Y AL DEPOSITARIO PERSONA FISICA CITO GERARDO GARCIA SAENZ, QUE DISPONEN DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGAN EN SU CASO LAS EXCEPCIONES QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 1414 BIS 10, EN CASO DE HACER OMISION A LA ENTREGA DE LOS BIENES DADOS EN PRENDA, SE APERCIBE AL DEUDOR QUE SE HARA ACREEDOR A UNA MULTA DE CUATROCIENTAS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, TOMANDO EN CONSIDERACION EL MONTO DE LA GARANTIA RECLAMADA, LA MULTA SE HARA EFECTIVA PREVIA CONSTANCIA LEGAL Y SE PROCEDERA HACER EFECTIVO EL MEDIO DE APREMIO DECRETANDOSE Y DICTAR LAS MEDIDAS CONDUCTENTES PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCION. EN EL MISMO ACTO DEBERA PREVENIRSE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACION APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASI MISMO SE LE HAGA SABER A LOS DEUDORES, DE LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS ENTRE EL CEDENTE CAJATLAN S.A. DE R.L. A FAVOR DEL CESIONARIO QUE ES EL PROPIO PROMOVENTE. Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE TRANSCRIBE UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ZACATECAS, ZAC., A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EJECUCION DE GARANTIAS OTORGADAS MEDIANTE PRENDA SIN TRANSMISION DE POSESION, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN ECONOMIA DE OCUPACION EMPRESARIO EN SU DOBLE ASPECTO, TANTO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRADOR DE DOMINIO Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO DE LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA BAJO LA DENOMINACION CAJATLAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMO ES COMPROBADA CON EL ACTA 16452, FOLIO 66, DEL VOLUMEN 367 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO TARSICIO FELIX SERRANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC. QUE CERTIFICA NOTALMENTE AL ACREDITAR LEGITIMACION POR LA EMPRESA MENCIONADA LINEAS ARRIBA, ACUDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL TITULO TERCERO BIS, CAPITULO II DEL CODIGO DE COMERCIO CON REFORMAS, EN CONTRA DE LOS DEUDORES Y GARANTES PRENDARIOS QUE LO CONSTITUYE LA EMPRESA CUYA DENOMINACION SOCIAL ES ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V., Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA EMPLAZAR EN EL KILOMETRO 5.350 DE LA CARRETERA FRESNILLO A VALPARAISO, DE LA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS, EMPRESA DEUDORA Y DEPOSITARIO PERSONA FISICA CITO GERARDO GARCIA SAENZ, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO EN EL KILOMETRO 5.350 DE LA CARRETERA FRESNILLO A VALPARAISO DE LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS, A QUIEN SE LE RECLAMA:

1. LA DECLARACION JUDICIAL QUE CONDENE A LAS PARTES DEMANDADAS AL PAGO A LA PARTE ACTORA ARMANDO CAMPOS HARO, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION DE DOMINIO: Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO DE LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA, BAJO LA DENOMINACION CAJATLAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LA CANTIDAD DE \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). POR CONCEPTO DE CREDITO CIERTO, LIQUIDO Y EXIGIBLE.

2. LA DECLARACION JUDICIAL QUE ORDENE LA OBTENCION Y ENTREGA A LA PARTE ACTORA DE LA POSESION MATERIAL DE LOS BIENES PRENDARIOS QUE LO GARANTICE.

3. EL PAGO DE INTERESES NORMALES Y MORATORIOS PACTADOS EN LA CLAUSULA TERCERA Y CUARTA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION Y LITIGIO.

4. POR EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE LITIGIO.

PUNTOS DE HECHOS.- EN LA CIUDAD DE CALERA, ZACATECAS., EL DIA 16 DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, LAS PARTES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CELEBRARON UN NEGOCIO JURIDICO NOMINADO CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA PRENDARIA SIN TRANSMISION DE POSESION, CELEBRARON LAS PARTES EL LIC. ARMANDO CAMPOS HARO, QUIEN ACTUO POR SU PROPIO DERECHOS Y EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL "CAJATLAN S.C. DE R.L.", A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DESIGNO COMO "ACREEDOR" Y POR OTRA PARTE COMPARECIERON POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL SEÑOR CITO GERARDO GARCIA SAENZ Y GERARDO GARCIA CAMARA, A QUIEN PARA EL EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DESIGNARA COMO "DEUDOR Y GARANTE PRENDARIO", ACTO JURIDICO CUYA FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, ESTA RATIFICADA EN TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 365 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, TOMANDO RAZON EN EL LIBRO DE CERTIFICACIONES BAJO EL NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE, DEL VOLUMEN NUEVE, EN IGUAL FECHA DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL FERNANDO CHAVEZ RAIGOZA NOTARIO PUBLICO 33 CON RESIDENCIA EN CALERA, ZACATECAS. CUYAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SE TRANSCRIBEN:

DECLARACION UNICA.- MANIFIESTAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V.", QUE SU REPRESENTADA ES LEGITIMA PROPIETARIA Y SE ENCUENTRA EN POSESION DE LAS SIGUIENTES MAQUINARIA Y EQUIPO CONSIDERADO BIENES MUEBLES.

1. SIERRA TRONZONADORA CON RODILLOS DE TRANSPORTE DE TRANSPORTE, MARCA RAIMANN JRION, SERIE: 103841210, TIPO KSU500.
2. LIJADORA DE CINTA ANCHA, MARCA A COSTA, SERIE: 1038.412.10; TIPO TAG.1.CE;
3. SIERRA DE HOJA MULTIPLES CON TRANSPORTADOR DE CINTA, MARCA RAIMANN, SERIE 26895, TIPO KS310.
4. CINTS TRANSPORTADORA DE VARILA SECADERO UV, MARCA GIARDINA, SERIE 10402, TIPO GST 1400/2.
5. MAQUINA CEPILLADORA 4 (CUATRO), CANTOS; MARCA WEINING, TIPO 94007, TIPO U23EL.
6. TRANSPORTADOR DE LAMINAS DE CADENA/SECADORADE IMPRIMACION, TRANSPORTADOR DE BANDAS TRANSPORTADOR DE RODILLOS, TUNEL DE SECADO, SECADERO UV, MARCA GIARDINA; SERIE 01402, TIPO JET+GST 1400/1.
7. MAQUINA CEPILLADORA DE 4 (CUATRO), CANTOS, MARCA WEINING, SERIE 94003, TIPO U23EL.
8. MAQUINA DE APLICACION DE BARNIZ CON 2 (DOS), RODILLOS, MARCA GIARDINA, SERIE: 01402/4 Y 01402/7, TIPO: BL-05.
9. CEPILLO DE UNIFORMIZACION, MARCA GIARDINA, TIPO: G91:305, SERIE 01-402.
10. MAQUINA CEPILLADORA DE 4 (CUATRO) CANTOS, MARCA WEINING, SERIE 94003, TIPO U23EL.
11. EMPAQUETADORA (INCLUYE HORNO DE CALOR), MARCA PACK JET, SERIE K 07.02.1330, TIPO 1000 SIMPLE;
12. HORNO DE CALOR, MARCA PACK JET, SERIE UB 07.02.355, TIPO UNIVERSAL 650 N.
13. SIERRA DE CORTE TRANSVERSAL, MARCA ALTENDORF, SERIE: 018844 TIPO F45CE,
14. MAQUINA AFILADORA DE HOJA DE SIERRA, MARCA ALMATIC, SERIE: 151, TIPO AHS-600, AÑO 2002.
15. SIERRA TRONZADORA DE OPTIMIZACION, MARCA GRECON DIMTER, SERIE: 0573-10; TIPO OPTICUL 350.
16. MAQUINA AFILADORA DE HERRAMIENTAS, MARCA ALMATIC, SERIE: 502, TIPO ALS36305.
17. INSTALACION DE MICROENSAMBLAJE POR FINGER JOINT, MARCA GRECON, SERIE 1038.4412.10, TIPO SK 30-520.
18. LIJADORA DE PERFILES, MARCA ALMATIC SERIE 503, TIPO ALS-630M.
19. ENCOLADO, MARCA PROFILPRESS, SERIE: 1038.412.10, TIPO PP2500-2.
20. COMPRESOR ESTACIONAR/O DE ALTA CAPACIDAD PARA SISTEMA NEUMATICOS, MARCA KAESER, SERIE: 1038412.10, TIPO: CS121/9BAR.
21. MAQUINA LIJADORA DE CALIBRADO PARA SERVICIO PESADO Y PRECISO, MARCA A COSTA, SERIE: 1038412.10, TIPO TAGCE112.
22. EQUIPO DE ASPIRACION COMPLETO PARA TODA LA MAQUINARIA CON MONTAJE DE TUBOS AL INTERIOR DE LA NAVE, FILTROS PARA SEPARACION DE SUBPRODUCTOS, BANDA TRANSPORTADORA, EXCLUSA, BLOWER NEUMATICO PARA ELEVACION DE SUBPRODUCTOS, TRES SISTEMAS DE VENTILACION PARA EXTRACCION DE PRODUCTO, CICLON SEPARADOR DE PRODUCTOS SOLIDOS Y GABINETE CONTROL ELECTRONICO DEL SISTEMA; MARCA RITAL, SERIE 036147, TIPO: E55784.
23. PERFILACION, MARCA: HOMAG, SERIE: 10 38.412.10 TIPO: NFL 26-6-25-PW-O.
24. SISTEMA DE SECADO PARA MADERAS DURAS, MARCA: BRUNNER., MAQUINARIA, LINEA COMPLETA PARA PROCESAR PARQUET CON TODOS SUS ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONFORMADO SEGUN ANEXOS, PROPIEDAD DEL DEUDOR "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V." COMO LO ACREDITA MEDIANTE EL ORIGINAL DEL PEDIMENTO IMPORTACION DEFINITIVO NUMERO 06 73 3658 6013985, CLAVE DE PEDIMENTO F5, REGIMEN IMD, ACUSE ELECTRONICO DE LA VALIDACION PX48UR6G, CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE

DESPACHO: 730, AGUASCALIENTES, AGS. Y AEROPUERTO INT. "LIC. JESUS TERAN", PAGADO EL SEIS DE JULIO DEL 2006, ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS, BANCO 03 HSBC, ADUANA 730 AGUASCALIENTES AGS. POR EL AGENTE ADUANAL APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN, RICARDO MARTINEZ, RFC. MARR610323IU9, CURP MARR610323HASRYCO3. NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO 0000100000000055930, PEDIMENTO QUE EN SU CONTENIDO OBRA EN TRES PAGINAS. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y LEGALMENTE ALVERTIDOS QUE LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS SON LOS QUE UTILIZAN PARA LA REALIZACION DE SU ACTIVIDAD; PREPONDERANTE; POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE ACTO JURIDICO, A LAS SIGUIENTES: CLAUSULAS.

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el señor LIC. ARMANDO CAMPOS HARO, quien actúa por sus PROPIOS DERECHOS, y en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO de la Persona Moral "CAJATLAN S.C. DE R.L.", otorga en mutuo y pone a disposición de "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V." la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.), Numerario en el cual no están incluidos intereses normales ni moratorios que se generen en su caso.

SEGUNDA.- Los contratantes establecen que el "DEUDOR", se obliga a restituir la citada cantidad de capital más intereses normales, al "ACREEDOR", EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En caso de que el deudor pueda acudir a pagar al acreedor antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio, las partes acuerdan que se ajustara el calculo de interés al día de corte por liquidación total.

TERCERA.- Las partes estipulan que la cantidad precisada en la cláusula primera del presente, causará un interés ordinario del 2% dos por ciento mensual durante la vigencia del contrato, pagadero por el deudor al acreedor en su domicilio, sito en la finca marcada con el número 5 poniente segundo piso de la Av. Heroico Colegio Militar poniente, de Guadalupe, Zacatecas. Código Postal 98600, quien expedirá por tal concepto cualquier medio legal de comprobación de pago.

CUARTA.- Los contratantes estipulan que en caso de incumplimiento de la obligación al 28 de septiembre del 2007 por el deudor, se causará un interés moratorio que compuesto se integrará del 2% dos por ciento fijado por el interés ordinario o normal al que se le adicionará un 2% dos por ciento a efecto de determinar el interés moratorio a partir del 28 de septiembre del 2007 en adelante.

QUINTA.- Las partes acuerdan que en garantía del cumplimiento del presente convenio, ZITO WOODSPRODUCTS S.A. DE C.V. constituye GARANTIA PRENDARIA SIN TRANSMISION DE POSESION en primer lugar y grado a favor del LIC. ARMANDO CAMPOS HARO, quien actúa por SUS PROPIOS DERECHOS, y en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO de la persona Moral CAJATLAN S.C. DE R.L. sobre los bienes muebles que se identifican de manera genérica en términos del artículo 354 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, bienes descritos en la Declaración única de este instrumento, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase por formar parte del presente instrumento. La citada garantía subsistirá integra en tanto este insoluto todo o parte del presente convenio, garantizado capital, intereses ordinarios y moratorios.

Para todo efecto legal el deudor "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V.", entrega el original del pedimento de importación definitivo al acreedor LIC. ARMANDO CAMPOS HARO quien recibe con el endoso de en garantía prenda al dorso del citado documento, el cual se obliga a restituir al liberar la obligación mercantil; por ende el señor CITO GERARDO GARCIA SAENZ, recibe y acepta el cargo de depositario de los bienes gravados en prenda enunciados en la declaración única precisada en el presente instrumento cargo el cual se le prorroga por el tiempo que se encuentre insoluto la obligación, cargo de depositario el cual genera honorarios a cargo del deudor "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V."

En los términos del artículo 357 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las partes convienen que el lugar en que se encontrarán los bienes pignoralados será en el: interior de la fabrica "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V." ubicada en carretera Fresnillo-Valparaíso Km 5.350 de Fresnillo, Zacatecas, la contraprestación mínima que deberá recibir el deudor de sui contraparte, por la venta o transferencia de los bienes pignoralados, será el saldo restante que resulte de la venta o transferencia, menos el crédito y los intereses a pagar al Acreedor del presente Contrato; Las características que debe tener las personas a que el deudor podrá vender o transferir dichos bienes, será el conocimiento o utilidad que tenga sobre la maquinaria pignoralada, y el destino que el deudor deba dar al dinero que reciba en pago, será el cubrir el saldo más intereses y anexidades al acreedor del presente instrumento; Así como la información que el deudor entrega al acreedor sobre la transformación, venta o transferencia de los mencionados bienes gravados en prenda.

El deudor "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V." por conducto de sus representantes legales renuncia el derecho de dar garantía los mismos bienes pignoralados en primer lugar del presente instrumento, a otros acreedores, así como los que adquiera con los recursos del crédito que le otorguen los nuevos acreedores.

SEXTA.- Los contratantes, establecen la base para designar un perito, de que deberá ser ingeniero civil, con especialidad en valuación, quien tendrá la responsabilidad de dictaminar previa audiencia de ambas partes, la actualización de los supuestos previstos en los artículos 361 y 362 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEPTIMO.- Los contratantes acuerdan que paralelamente a la firma del presente convenio, el deudor suscribe a favor del acreedor un pagaré causal por la cantidad \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.), más intereses normales y moratorios congruentes con el presente convenio.

OCTAVA.- Para interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes de la ciudad de Zacatecas, renunciando expresamente a los que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiese corresponder. **PERSONALIDAD.-** 1). El señor Lic. ARMANDO CAMPOS HARO, acredita la personalidad con la que actúa, así como las cincuenta y cinco, del volumen 239 de fecha 16 de junio del 1999 del protocolo a cargo del Lic. Tarsicio Félix Serrano, notario público número 7 del Estado, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlaltenango, Zac., bajo el número cincuenta y seis, folio ochenta y cuatro, del volumen XXII de comercio, sección sexta, de fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

OFRECIENDO LAS SIGUIENTES PRUEBAS. LA DOCUMENTAL PUBLICA.- que la hace consistir en el documento público que acredita el carácter de administrador con facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración de Dominio y suscribir títulos de Crédito de la persona Jurídico colectiva bajo la denominación Cajatlan sociedad cooperativa de responsabilidad limitada, como se prueba con el acta 16452, folio 66, del volumen 367 de fecha 18 de septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Tarsicio Félix Serrano, notario público número 7 de esta ciudad Zacatecas. Que certificadas notarialmente agrego a la presente como fundatorio de la acción al acreditar legitimación por la empresa que representa, como una razón y argumento que legitima el presente Juicio.

LA DOCUMENTAL.- que se hace consistir en el negocio jurídico celebrado en Calera de Víctor Rosales, Zacatecas; el día 16 de julio del año dos mil siete, denominado CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA PRENDARIA SIN TRANSMISION DE POSESION, hasta por \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.), que celebró por una parte el Lic. ARMANDO CAMPOS HARO, quien se designo como "ACREEDOR" y otra parte compareciendo por la Sociedad Mercantil denominada "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V.", representada en ese acto por el señor CITO GERARDO GARCIA SAENZ Y GERARDO GARCIA CAMARA, a quien para efectos de este contrato se designará como "DEUDOR Y GARANTE PRENDARIO". Acto Jurídico cuya firma de las partes contratantes, está ratificada en términos del primer párrafo del artículo 365 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tomando razón en el Libro de certificaciones bajo el número once mil seiscientos diecinueve, del volumen nueve, en igual fecha dieciséis de julio del dos mil siete, ante la fe del Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza Notario Público 33 con residencia en Calera de Víctor Rosales, Zacatecas. Negosio Jurídico documentado en primer testimonio por seguridad jurídica fue debidamente registrado ante la oficialía del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas. El día 6 de agosto del 2007, bajo el número 18, folios 18, del volumen 109, libro segundo, sección sexta, igualmente un ejemplar del mismo negocio jurídico fue inscrito bajo el número 151, del libro 110, el 3 de agosto del 2007 por la Licenciada Fidencia Aguilar Luna, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Mochis, estado de Sinaloa. El mismo acto jurídico fue inscrito tanto en la oficina registradora del lugar de ubicación de la maquinaria sobre la cual se constituyó la garantía prendaria, como en el domicilio social de la empresa demandada, se expresa que en esta prueba se acredita la existencia del negocio jurídico que tiene por objeto el pago de un crédito cierto, liquido, exigible y la obtención de la posesión de los bienes que lo garanticen.

LA DOCUMENTAL PRIVADA.- la hace consistir en los dos pagaré causales derivados del citado contrato, que asciende a la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.), documentado en dos pagaré por la cantidad de \$700,000.00 y \$1,100,000.00 (SETECIENTOS MIL Y UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 PESOS M.N.).

LA DOCUMENTAL PUBLICA.- que la hacen consistir en el original del pedimento de importación definitivo número 06 73 3658 6013985, clave de pedimento F5 régimen IMD, acuse electrónico de validación PX48UR6G, clave de la sección aduanera de despacho 730, Aguascalientes Ags, y aeropuerto int. "Lic. Jesús Terán", pagado el seis de julio del 2006, administración general de aduanas, banco 03 HSBC, aduana 730 Aguascalientes, Ags. Por el Agente aduanal apoderado aduanal o de almacén, Ricardo Martínez Reyes, con registro Federal de Causantes MARR610323IU9, CURP.- MARR610323HASRYCO3. número de serie del certificado 0000100000000055930, pedimento que obra en tres paginas. De acuerdo al artículo 1198 del Código de Comercio Reformado.

LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO.- que la hace consistir en la presunción normativa, de acuerdo al artículo 1198 del Código de Comercio reformado, acreditando la existencia del negocio jurídico, que tiene por objeto el pago de un crédito cierto líquido, exigible y la obtención de la posesión material de los bienes que lo garanticen.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DEBERA DE FIJARSE, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Zacatecas, Zac., a 17 de julio de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Mercantil

Lic. Yolanda Dávila Mota

Rúbrica.

(R.- 272786)

AVISOS GENERALES

COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos décimo octavo, vigésimo y demás relativos a los estatutos de la sociedad denominada Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V., por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 18 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Poniente 6 entre Sur 7 y Sur 6 (salón de usos múltiples), Ciudad Industrial de Tizayuca, Hgo., en primera convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum reglamentario en caso de haberlo.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Nombramiento del delegado especial para efectos de protocolizar el acta respectiva ante notario público.
4. Informe sobre la situación que guarda la demanda de pago del crédito otorgado por FOCIR a Grupo Real de Ganaderos, S.A. de C.V. y al Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V., que es el aval deudor solidario y garante hipotecario y sus alternativas de solución.
5. Asuntos generales.

En caso de no reunirse el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el 23 de septiembre de 2008 en el mismo lugar y hora.

Tizayuca, Hgo., a 21 de agosto de 2008.
Consejo de Administración
Presidente de CAIT, S.A. de C.V.
Lic. Francisco Javier Jiménez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 273569)

CONSTRUCTORA BVG, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Mediante asambleas extraordinarias de accionistas de fecha 30 de junio de 2008 los accionistas de las sociedades denominadas CONSTRUCTORA BVG IXTAPA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BVG CANCUN, S.A. DE C.V. y BVG CONDO ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. acordaron fusionarse con la empresa denominada CONSTRUCTORA BVG, S.A. DE C.V., extinguiéndose las primeras por absorción y subsistiendo esta última.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos tomados en las asambleas indicadas y pactados en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 1 de julio de 2008, en los siguientes términos.

1. CONSTRUCTORA BVG IXTAPA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BVG CANCUN, S.A. DE C.V. y BVG CONDO ADMINISTRACION, S.A. DE C.V., transmiten su patrimonio a título universal en favor de CONSTRUCTORA BVG, S.A. DE C.V., quien subsiste y lo adquiere comprendiendo la totalidad de sus bienes y derechos.

2. Como consecuencia de la fusión CONSTRUCTORA BVG, S.A. DE C.V., asume y cubrirá todas las obligaciones patrimoniales a cargo de las sociedades denominadas CONSTRUCTORA BVG IXTAPA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BVG CANCUN, S.A. DE C.V. y BVG CONDO ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.

3. En los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de que las "Sociedades Fusionadas" CONSTRUCTORA BVG IXTAPA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BVG CANCUN, S.A. DE C.V. y BVG CONDO ADMINISTRACION, S.A. DE C.V., no tienen acreedores y que en caso que los hubiera tienen el consentimiento de los mismos con la fusión, esta surtirá efectos internos y fiscales a partir del día 30 de junio de 2008, independientemente de que surta efectos frente a terceros en el momento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio del domicilio de las sociedades involucradas, de la escritura pública que formalice los acuerdos de fusión.

4. Se tomaron como base de la fusión los balances de las sociedades formulados por sus respectivos órganos de administración al día 30 de junio de 2008, los cuales a continuación se reproducen para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 2 de julio de 2008.

Constructora BVG, S.A. de C.V.

Apoderado Especial de la Asamblea Extraordinaria de la Fusionante

David Lucio Landín

Rúbrica.

Constructora BVG Ixtapa, S.A. de C.V.

Constructora BVG Cancún, S.A. de C.V.

Apoderado Especial de las Asambleas Extraordinarias de las Fusionadas

Edgar Armando Padilla Pérez

Rúbrica.

BVG Condo Administración, S.A. de C.V.

Apoderado Especial de la Asamblea Extraordinaria de la Fusionada

Fabián Javier Mendoza Merlín

Rúbrica.

CONSTRUCTORA BVG, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2008
FUSIONANTE

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$103,942
TOTAL ACTIVO	\$103,942
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$100,000
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	\$3,942
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$103,942

CONSTRUCTORA BVG IXTAPA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2008
FUSIONADA

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$45,794
TOTAL ACTIVO	\$45,794
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$50,000
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	(4,206)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$45,794

CONSTRUCTORA BVG CANCUN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2008
FUSIONADA

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$2,270,607
TOTAL ACTIVO	\$2,270,607
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$50,000
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	\$2,220,607
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$2,270,607

BVG CONDO ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2008
FUSIONADA

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$23,580
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$224,525
TOTAL ACTIVO	\$248,105
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$50,000
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	\$198,185
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$248,105

(R.- 273500)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XXIV, 17 bis, 380 fracción I y 382 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso i y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar por edictos al representante legal o a quien legalmente represente los derechos de la sociedad RHONE POULENC AGRO, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo de revocación de registro sanitario número RSCO-INAC-0142-015-005-005 que corresponde al producto LINDANO 5 G, en virtud de que, como se desprende de la constancia de notificación de fecha 25 de junio de 2008, la empresa no se localizó en el domicilio proporcionado a esta Unidad Administrativa. Lo anterior, toda vez que derivado de las nuevas evidencias científicas internacionales, así como de la identificación y evaluación de riesgos realizados por esta Comisión Federal, se desprende que las características toxicológicas, efectos bioacumulables y probablemente carcinogénicos del LINDANO constituyen un riesgo potencial para la salud de la población; por lo que se le cita para que comparezca a una audiencia en la que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, el día ocho de septiembre de dos mil ocho a las diez horas en la Unidad Administrativa Comisión de Autorización Sanitaria, ubicada en calle de Monterrey número 33, 6o. piso, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; apercibiéndosele, que en el caso de no comparecer sin justa causa, se emitirá la resolución en el plazo establecido por la ley, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente administrativo formado con motivo del procedimiento de revocación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 273114)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XXIV, 17 bis, 380 fracción I y 382 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso i y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar por edictos al representante legal o a quien legalmente represente los derechos de la sociedad RHONE POULENC AGRO, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo de revocación de registro sanitario número RSCO-INAC-0142-017-005-003 que corresponde al producto LINDANO 3 G, en virtud de que, como se desprende de la constancia de notificación de fecha 25 de junio de 2008, la empresa no se localizó en el domicilio proporcionado a esta Unidad Administrativa. Lo anterior, toda vez que derivado de las nuevas evidencias científicas internacionales, así como de la identificación y evaluación de riesgos realizados por esta Comisión Federal, se desprende que las características toxicológicas, efectos bioacumulables y probablemente carcinogénicos del LINDANO constituyen un riesgo potencial para la salud de la población; por lo que se le cita para que comparezca a una audiencia en la que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, el día cuatro de septiembre de dos mil ocho a las diez horas en la Unidad Administrativa Comisión de Autorización Sanitaria, ubicada en calle de Monterrey número 33, 6o. piso, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; apercibiéndosele, que en el caso de no comparecer sin justa causa, se emitirá la resolución en el plazo establecido por la ley, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente administrativo formado con motivo del procedimiento de revocación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 273120)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XXIV, 17 bis, 380 fracción I y 382 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso i y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar por edictos al representante legal o a quien legalmente represente los derechos de la sociedad LABORATORIOS HELIOS, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo de revocación de registro sanitario número RSCO-IND-INAC-0142-301 -017- 100 que corresponde al producto LINDANO TECNICO, en virtud de que, como se desprende de la constancia de notificación de fecha 13 de junio de 2008, la empresa no se localizó en el domicilio proporcionado a esta Unidad Administrativa. Lo anterior, toda vez que derivado de las nuevas evidencias científicas internacionales, así como de la identificación y evaluación de riesgos realizados por esta Comisión Federal, se desprende que las características toxicológicas, efectos bioacumulables y probablemente carcinogénicos del LINDANO constituyen un riesgo potencial para la salud de la población, por lo que se le cita para que comparezca a una audiencia en la que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, el día dos de septiembre de dos mil ocho a las diez horas en la Unidad Administrativa Comisión de Autorización Sanitaria, ubicada en calle de Monterrey número 33, 6o. piso, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; apercibiéndosele, que en el caso de no comparecer sin justa causa, se emitirá la resolución en el plazo establecido por la ley, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente administrativo formado con motivo del procedimiento de revocación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 273121)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XXIV, 17 bis, 380 fracción I y 382 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso i y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar por edictos al representante legal o a quien legalmente represente los derechos de la sociedad RHONE POULENC AGRO, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo de revocación de registro sanitario número RSCO-INAC-0142-302-019-099 que corresponde al producto LINDANO TECNICO 99%, en virtud de que, como se desprende de la constancia de notificación de fecha 26 de mayo de 2008, la empresa no se localizó en el domicilio proporcionado a esta Unidad Administrativa. Lo anterior, toda vez que derivado de las nuevas evidencias científicas internacionales, así como de la identificación y evaluación de riesgos realizados por esta Comisión Federal, se desprende que las características toxicológicas, efectos bioacumulables y probablemente carcinogénicos del LINDANO constituyen un riesgo potencial para la salud de la población, por lo que se le cita para que comparezca a una audiencia en la que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, el día veintinueve de agosto de dos mil ocho a las diez horas en la Unidad Administrativa Comisión de Autorización Sanitaria, ubicada en calle de Monterrey número 33, 6o. piso, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; apercibiéndosele, que en el caso de no comparecer sin justa causa, se emitirá la resolución en el plazo establecido por la ley, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente administrativo formado con motivo del procedimiento de revocación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 273124)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XXIV, 17 bis, 380 fracción I y 382 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso i y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar por edictos al representante legal o a quien legalmente represente los derechos de la sociedad STAFFORD MILLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo de revocación de registro sanitario número 78E83 SSA que corresponde al producto KWELL LOCION (F.F. SOLUCION), en virtud de que, como se desprende de la constancia de notificación de fecha 24 de junio de 2008, la empresa no se localizó en el domicilio proporcionado a esta Unidad Administrativa. Lo anterior, toda vez que derivado de las nuevas evidencias científicas internacionales, así como de la identificación y evaluación de riesgos realizados por esta Comisión Federal, se desprende que las características toxicológicas, efectos bioacumulables y probablemente carcinogénico del LINDANO constituyen un riesgo potencial para la salud de la población, por lo que se le cita para que comparezca a una audiencia en la que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, el día veintisiete de agosto de dos mil ocho a las diez horas en la Unidad Administrativa Comisión de Autorización Sanitaria, ubicada en calle de Monterrey número 33, 6o. piso, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; apercibiéndosele, que en el caso de no comparecer sin justa causa, se emitirá la resolución en el plazo establecido por la ley, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente administrativo formado con motivo del procedimiento de revocación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 273125)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XXIV, 17 bis, 380 fracción I y 382 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso i y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar por edictos al representante legal o a quien legalmente represente los derechos de la sociedad NITLA, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo de revocación de registro sanitario número 392M93 SSA que corresponde al producto "A R-200" (F.F. SOLUCION), en virtud de que, como se desprende de la constancia de notificación de fecha 24 de mayo de 2007, la empresa no se localizó en el domicilio proporcionado a esta Unidad Administrativa. Lo anterior, toda vez que derivado de las nuevas evidencias científicas internacionales, así como de la identificación y evaluación de riesgos realizados por esta Comisión Federal, se desprende que las características toxicológicas, efectos bioacumulables y probablemente carcinogénicos del LINDANO constituyen un riesgo potencial para la salud de la población, por lo que se le cita para que comparezca a una audiencia en la que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, el día veinticinco de agosto de dos mil ocho a las diez horas en la Unidad Administrativa Comisión de Autorización Sanitaria, ubicada en la calle de Monterrey número 33, 6o. piso, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; apercibiéndosele, que en el caso de no comparecer sin justa causa, se emitirá la resolución en el plazo establecido por la ley, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente administrativo formado con motivo del procedimiento de revocación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 273126)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 591695 1011 PLATINUM Y DISEÑO
ExPed. P.C. 2075/2007 (N-501) 17036
Folio 13890

NOTIFICACION POR EDICTO

MANUEL DE LA GARZA BLANCA.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 29 de noviembre de 2007, con folio de entrada 17036, signado por ROBERTO AROCHI ESCALANTE, apoderado de TEQUILA CUERVO, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 591695 1011 PLATINUM Y DISEÑO, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción I, en relación con el artículo 90 fracción XIV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, MANUEL DE LA GARZA BLANCA, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1, 3 fracción V inciso c) subinciso ii), 4, 5, 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

21 de julio de 2008.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 273524)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 618758 NEONATO Y DISEÑO
ExPed. P.C. 247/2007 (C-98) 2354
Folio 10565
NOTIFICACION POR EDICTO

SERGIO GUAJARDO GARCIA, HECTOR GUAJARDO GARCIA Y EDUARDO GUJARDO GARCIA.

PRESENTE

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 618758 NEONATO Y DISEÑO, promovido por MARIA TERESA ELJURE TELLEZ, apoderada de AMPARO SERRANO ESPINOZA, con fecha 28 de marzo de 2008, se dictó la resolución correspondiente mediante oficio 5183, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

“I. Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 618758 NEONATO Y DISEÑO.

II. Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de junio de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 273526)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 606768 1011 PLATINUM Y DISEÑO
ExPed. P.C. 2077/2007 (N-503) 17038
Folio 14188

NOTIFICACION POR EDICTO

MANUEL DE LA GARZA BLANCA.

Por escrito recibido ante este Instituto el día 29 de noviembre de 2007, con folio de entrada 017038, ROBERTO AROCHI ESCALANTE, apoderado de TEQUILA CUERVO, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario al rubro citado, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 90 fracción XVI del mismo ordenamiento legal.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii); 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de julio de 2008.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 273530)

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Adquisiciones

AVISO DE EXPRESION DE INTERES

País: México
Proyecto: Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias.
Fase 1 (PROFORHCOM)
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Servicios de Consultoría
Sector: Educación
Préstamo/crédito: Préstamo número 1579-OC/ME
Contrato número: Expresión de interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

El diseño y la elaboración de 210 paquetes didácticos, bajo el modelo de Educación Basada en Competencias para las carreras de Ingeniería en Energía y Petroquímica, Ingeniería en Aeronáutica e Ingeniería en Logística y Autotransporte para las Universidades Politécnicas, éstos deberán incluir programas de estudio de las asignaturas y sus manuales respectivos.

La firma consultora deberá elaborar para cada carrera lo siguiente:

- Un perfil profesional
- Una matriz de campos profesionales
- Una matriz de suficiencia
- Un mapa curricular
- Un plan de estudios
- 70 paquetes didácticos

Las firmas consultoras interesadas, deberán ser personas morales, con personalidad jurídica y capacidad financiera, que lleven a cabo servicios especializados de consultoría (comprobable), y deberán contar en su acervo con los requerimientos que a continuación se describen:

- Conocimiento del Sistema Educativo Nacional;
- Conocimiento del Sistema de Educación Superior;
- Experiencia probada en la realización de trabajos similares relacionados con el sector educativo, en el nivel medio superior y superior, en los últimos dos años.
- Experiencia mínima de dos años en análisis funcional.
- Experiencia mínima de dos años en el diseño de referentes normativos.
- Experiencia en el diseño de instrumentos de evaluación bajo el enfoque de EBC.
- Elaboración de metodología.

Periodo de ejecución: 4 meses

La Dirección General de Educación Superior Universitaria a través de la Coordinación de Universidades Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar la información y documentación que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, currículum vitae, documentación del personal clave que demuestre experiencia y nivel académico, etc.). Las firmas consultoras se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Las firmas consultoras interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 10 de septiembre de 2008.

Contacto:

Atención: Dirección de Adquisiciones, Arcos de Belén 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06070, correo electrónico: iparedes@sep.gob.mx, crit@sems.gob.mx

México, D.F., a 27 de agosto de 2008.
El Director General de Recursos Materiales y Servicios
Dr. José Luis Ramos y Fusther
Rúbrica.

(R.- 273578)

S.D. INDEVAL**INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 279, en relación con el artículo 134 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores y el artículo quincuagésimo cuarto de los estatutos sociales vigentes, de conformidad con las resoluciones acordadas por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esta Institución para el Depósito de Valores, celebrada el día 25 de febrero de 2008 y en virtud de que dicha Asamblea ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad y se han cumplido las condiciones a que se sujetó la eficacia de la escisión, se publican los acuerdos de escisión adoptados por la citada Asamblea, para los efectos legales que corresponda:

“PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo previsto por los Artículos 279 y 134 de la Ley del Mercado de Valores, así como de las demás autoridades financieras competentes y sujeto a los términos del acuerdo sexto de este punto del Orden del Día y a que inicien las presentaciones de promoción en México y en el extranjero para la Oferta Pública, se aprueba la escisión de la Sociedad, como sociedad escidente, la cual, sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo y capital social a una (1) sociedad escindida que resultará de la escisión, la que se podrá denominar Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. o cualquiera otra denominación similar disponible, todo ello con sujeción a las disposiciones contenidas en los incisos siguientes y a los demás actos y autorizaciones que procedan:

(a) La escisión se efectuará tomando como base los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, debidamente dictaminados por el despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., auditores externos de la Sociedad, así como los balances proforma formulados para efectos de la escisión, estos últimos aprobados en los términos de los ejemplares que en este acto se agregan al apéndice de la presente Acta para formar parte de la misma, los cuales se tienen aquí por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen, sujeto a que previamente a que se dé efectos a la escisión propuesta, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas apruebe en una próxima fecha los estados financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007. La síntesis de los estados financieros y balances de referencia, es la siguiente: **(i)** cifras de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007: activo \$578'865,760.26 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 26/100 M.N.), pasivo \$33'704,751.29 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), y capital contable \$545'161,008.97 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHO PESOS 97/100 M.N.); **(ii)** balance proforma base para la escisión, considerando el pago de dividendos de \$159'900,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) antes aprobado, así como el cobro de dividendos que se recibirán de la Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V. (en adelante “CCVM”) por \$15'900,000.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.): activo \$418'965,760.65 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 65/100 M.N.), pasivo \$33'704,751.29 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), y capital contable \$385'261,008.97 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHO PESOS 97/100 M.N.); **(iii)** cifras de la Sociedad dando efecto a la escisión: activo \$303'564,312.75 (TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N.), pasivo \$33'704,751.29 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), capital contable \$269'859,561.46 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.); y **(iv)** cifras de Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. o de la sociedad escindida como la misma se denomine al operarse la escisión: activo \$115'401,447.51 (CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), y capital contable \$115'401,447.51 (CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.);

(b) Al surtir efectos la escisión se aportará en bloque a Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V., o la sociedad escindida como la misma se denomine, parte del activo y capital de la sociedad escidente, en la forma que a continuación se indica: **(i)** una parte del activo, por un importe aproximado de \$115'401,447.51 (CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), que comprenderá la totalidad de las acciones representativas del capital social de la CCVM de que es titular la Sociedad y todos los derechos de fideicomitente-fideicomisario de que es titular la Sociedad en el fideicomiso número F/30430 denominado "Asigna Compensación y Liquidación", donde BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer es el fiduciario (en adelante "Asigna"), y **(ii)** una parte del capital contable de la sociedad, por un importe de \$115'401,447.51 (CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.). Para estos efectos, la sociedad escindida deberá obtener las autorizaciones aplicables de las autoridades financieras competentes, tanto para poder adquirir las acciones de la CCVM en cuyo caso deberá obtener autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 303 de la Ley del Mercado de Valores, como los derechos de fideicomitente-fideicomisario en Asigna, conforme a la regla vigésimo séptima de la Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

(c) La sociedad continuará operando bajo su actual denominación, objeto y régimen normativo, comprendiéndose en sus Estatutos Sociales las modificaciones que, en su caso, apruebe esta Asamblea al tratarse el cuarto punto del Orden del Día y sujeto a la autorización que otorgara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 273 de la Ley del Mercado de Valores;

(d) Se hace constar, para todos los efectos a que haya lugar, que el capital social pagado de la Sociedad al momento de efectuarse la escisión es de \$15'712,348.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual está representado por 41 (cuarenta y un) acciones, de las cuales 25 (veinticinco) corresponden a la Serie "A" y 16 (dieciséis) a la Serie "B", sin expresión de valor nominal, todas las cuales se encuentran íntegramente pagadas, y lo estarán también al momento en que sea eficaz la escisión;

Una vez que la Sociedad realice la aportación en bloque de activo y capital contable a Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V., o la sociedad escindida, el importe del capital social de la Sociedad, será de \$11'005,856.40 (ONCE MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), que continuará estando representado por 41 (cuarenta y un) acciones, íntegramente pagadas;

(e) Al tener lugar la escisión, el capital social con que quedará constituida Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. o la sociedad escindida será de \$4'706,491.60 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), que quedará representado por 41 (cuarenta y un) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente pagadas;

(f) Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. o la sociedad escindida será causahabiente, a título universal, del patrimonio que la Sociedad le aporte en bloque; Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. o la sociedad escindida asumirá exclusivamente las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión, en el entendido que no se contempla transferir pasivo alguno por la Sociedad a la sociedad escindida; y

(g) Se aprueba el proyecto de estatutos sociales por los que se regirá Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. o la sociedad escindida, en la forma y términos en que fueron sometidos a consideración de la presente Asamblea, sujeto a que se otorguen las autorizaciones por las autoridades financieras competentes y demás autorizaciones que se requieran, mismo que se agrega al apéndice del acta de la presente asamblea para formar parte de la misma, proyecto que se tiene aquí por íntegramente reproducido como si a la letra se insertase. Al constituirse Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. o la sociedad escindida, quedaron nombrados como Consejeros, Comisario, funcionarios del Consejo de Administración y apoderados, las personas que se indican en las disposiciones transitorias correspondientes; además, esta Asamblea aprueba que en la escritura constitutiva de Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. o la sociedad escindida se adicionen aquellas disposiciones transitorias y complementarias que se consideren convenientes.

SEGUNDO.- Los acuerdos adoptados por esta Asamblea de Accionistas relativos a la escisión de la Sociedad, esta acta de asamblea, y la escritura constitutiva de Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. o la sociedad escindida, deberán ser inscritas en el Registro Público de Comercio una vez obtenida la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo previsto en los Artículos 279 y 134 de la Ley del Mercado de Valores, así como las demás autorizaciones que se requirieran, siempre y cuando adicionalmente, se haya celebrado el fideicomiso de control propuesto y se obtenga la confirmación de criterio o autorización del SAT, y a partir de la fecha en que se inscriban surtirán efectos la escisión. Una vez hecha la inscripción en el Registro Público de Comercio, los acuerdos relativos a la escisión adoptados por esta Asamblea de Accionistas, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos (2) periódicos de amplia circulación del domicilio de la Sociedad.

TERCERO.- Los efectos frente a terceros y entre las partes de la escisión que se aprueba quedaran sujetos a la condición consistente en que **(i)** se obtenga la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a los Artículos 279 y 134 de la Ley del Mercado de Valores, **(ii)** se celebre y sea eficaz el fideicomiso de control propuesto, **(iii)** se obtenga la confirmación de criterio o autorización del SAT respecto de la escisión, **(iv)** se hubiere hecho la inscripción en el Registro Público de Comercio a que alude la resolución anterior, y **(v)** inicien las presentaciones de promoción en México y en el extranjero para la Oferta Pública.

CUARTO.- Se aprueba que, al surtir efectos la escisión, cada uno de los accionistas de la Sociedad tenga una proporción del capital social de Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. o de la sociedad escindida de que se trate igual a la de la que es titular en la Sociedad.

De surtir efectos la escisión propuesta, los títulos actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de la Sociedad, deberán canjearse y cancelarse. Dichos títulos serán canjeados por los títulos de acciones que en su oportunidad emita tanto la Sociedad como Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. o la sociedad escindida de que se trate, para representar las acciones integrantes de sus respectivos capitales sociales resultantes de la escisión.

QUINTO.- Se aprueba que, a los acreedores de la sociedad que, en su caso, se opongan judicialmente a la escisión aprobada, cuya sentencia o resolución ejecutoria les resulte favorable, la Sociedad les haga el pago de sus créditos, estricta y específicamente en los términos dictados en dicha sentencia o resolución.

SEXTO.- Dado que la eficacia de la escisión aprobada quedó sujeta, entre otras condiciones, a que **(i)** se obtenga la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a los Artículos 279 y 134 de la Ley del Mercado de Valores, **(ii)** se celebre y sea eficaz el fideicomiso de control propuesto, **(iii)** se obtenga la confirmación de criterio o autorización del SAT respecto de la escisión, **(iv)** se hubiere hecho la inscripción en el Registro Público de Comercio a que alude la resolución segunda anterior y **(v)** inicien las presentaciones de promoción en México y en el extranjero para la Oferta Pública, de no cumplirse estas condiciones (y el resto de las condiciones a que está sujeta la escisión, como la obtención de las autorizaciones de las autoridades financieras competentes y demás autorizaciones necesarias), la escisión no se llevará a cabo ni surtirán efectos, y se tendrá por aprobado que la sociedad enajene de forma directa a la BMV, la totalidad de las acciones de la CCVM, de las que es titular, así como el cien por ciento (100%) de los derechos de fideicomitente-fideicomisario de Asigna de los que igualmente es titular la Sociedad, a valor de mercado según valuación que realicen los bancos de inversión seleccionados (UBS y BBVA Bancomer), siempre y cuando se lleve a cabo la Oferta Pública y sujeto a que se obtengan las autorizaciones de las autoridades financieras competentes.”

México, D.F., a 21 de agosto de 2008.

Delegado Especial

Lic. Hugo Arturo Contreras Pliego

Rúbrica.

(R.- 273489)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS DE LAS VICTIMAS Y EDUCACION PARA LA PAZ		
Código del puesto	04-D00-1-CFOA001-0000069-E-C-B		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	COMISION PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CIUDAD JUAREZ	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VICTIMAS Y FAMILIARES DE MUJERES ASESINADAS, PARA CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. 2. ELABORAR LOS CONTENIDOS DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA COADYUVAR EN LOS COMPROMISOS DE DIFUSION Y PROMOCION EN LA MATERIA. 3. PREPARAR LOS CONTENIDOS DE LOS MATERIALES DE APOYO DIDACTICO, PARA CONTRIBUIR EN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSION EN MATERIA DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VICTIMAS Y DE EDUCACION PARA LA PAZ. 4. LLEVAR A CABO EL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS VICTIMAS, PARA SU DIFUSION EN ESPACIOS PUBLICOS EN LOS QUE SE PROPORCIONAN SERVICIOS DE ATENCION A VICTIMAS EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUAREZ. 5. PARTICIPAR EN FOROS, SEMINARIOS Y TALLERES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, PARA RECOPIRAR PROPUESTAS DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PUBLICO EN GENERAL Y REPRESENTANTES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO. 6. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE ATENCION QUE SE BRINDAN A LOS FAMILIARES DE MUJERES ASESINADAS Y EN SITUACION DE VIOLENCIA, ASI COMO A SUS FAMILIARES, PARA GENERAR INFORMES EVALUATORIOS QUE PERMITAN CORREGIR DESVIACIONES. 7. MONITOREAR LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE EDUCACION Y CULTURA PARA LA PAZ, A FIN DE GENERAR INFORMES QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA ERRADICACION DE LAS CAUSAS QUE GENERAN VIOLENCIA		

	CONTRA LAS MUJERES EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUAREZ.	
Perfil y requisitos	Escolaridad LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: - ADMINISTRACION - DERECHO - CIENCIAS SOCIALES - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
	Experiencia laboral DOS AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION PUBLICA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	Capacidades gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO
	Capacidades técnicas	1. CONTROL, EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO 2. ATENCION CIUDADANA
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

2.

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO		
Código del puesto	04-D00-1-CFOA001-0000070-E-C-B		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	COMISION PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CIUDAD JUAREZ	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ELABORAR EL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS EN MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO, PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE LOS PROYECTOS REQUERIDOS EN LA MATERIA. 2. ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS MATERIALES DE APOYO DIDACTICO EN MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO, PARA RECOMENDAR SU UTILIZACION EN LOS TALLERES O CURSOS DE PROMOCION Y DIFUSION EN LA MATERIA. 3. APOYAR EN LA APLICACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO, PARA MITIGAR LAS CAUSAS QUE GENERAN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUAREZ. 4. ANALIZAR LAS NECESIDADES DE LAS VICTIMAS E INCORPORARLAS A LOS TEMAS DE VIOLENCIA DE LA MUJER, PARA ELABORAR LA AGENDA DE GENERO Y CONTRIBUIR A LA PREVENCION DE ESTE FENOMENO SOCIAL. 5. ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE EQUIDAD DE GENERO DIRIGIDOS A SERVIDORES PUBLICOS Y SOCIEDAD GENERAL, PARA CONTRIBUIR AL FOMENTO Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. 6. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y CAPACITACION CON EQUIDAD		

	DE GENERO, PARA CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.	
Perfil y requisitos	Escolaridad LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: - DERECHO - CIENCIAS SOCIALES - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
	Experiencia laboral DOS AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION PUBLICA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - CIENCIAS POLITICAS - SOCIOLOGIA GENERAL
	Capacidades gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO
	Capacidades técnicas	1. CONTROL, EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO 2. ATENCION CIUDADANA
	Otros	MICROSOFT OFFICE-BASICO

3.

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR DE IMPULSO AL RESPETO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO Y EDUCACION		
Código del puesto	04-D00-1-CFNA001-0000064-E-C-B		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	COMISION PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CIUDAD JUAREZ	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. SUPERVISAR ACCIONES RELATIVAS A LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GENERO, PARA COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS DE LA MUJER. 2. COORDINAR LA ELABORACION DEL CONTENIDO DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MATERIALES DE APOYO DIDACTICO QUE PERMITAN LOGRAR UN MAYOR IMPACTO EN LA CIUDADANIA. 3. SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS MATERIALES DE APOYO DIDACTICO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GENERO Y DE EDUCACION PARA LA PAZ, A FIN DE ASEGURAR QUE EL CONTENIDO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS. 4. COORDINAR LOS MECANISMOS DE CONCERTACION CON ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS EN LA DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA ALCANZAR ACUERDOS QUE PERMITAN UNIFICAR ESFUERZOS EN LAS TAREAS DE CAPACITACION CONTRA LA VIOLENCIA. 5. COORDINAR FOROS, SEMINARIOS Y TALLERES CON EXPERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES		

	VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, PARA INTEGRAR PROPUESTAS DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PUBLICO EN GENERAL Y REPRESENTANTES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO SOBRE LOS TEMAS DE LA AGENDA DE GENERO. 6. SUPERVISAR LAS ACCIONES DE RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VICTIMAS Y SUS FAMILIARES, PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. 7. SUPERVISAR LA ATENCION QUE SE BRINDA A LOS FAMILIARES DE MUJERES ASESINADAS Y EN SITUACION DE VIOLENCIA, PARA COADYUVAR EN EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS. 8. COORDINAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACION Y CULTURA PARA LA PAZ EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUAREZ QUE INCLUYA LA PERSPECTIVA DE GENERO, PARA MITIGAR LAS CAUSAS QUE GENERAN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA REGION.	
Perfil y requisitos	Escolaridad LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: - DERECHO - CIENCIAS SOCIALES - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
	Experiencia laboral TRES AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION PUBLICA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	Capacidades gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO
	Capacidades técnicas	1. CONTROL, EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO 2. ATENCION CIUDADANA
	Otros	MICROSOFT OFFICE-INTERMEDIO

4.

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR DE ATENCION A VICTIMAS, DENUNCIAS, SEGUIMIENTO Y REPARACION DEL DAÑO		
Código del puesto	04-D00-1-CFNA001-0000063-E-C-B		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	COMISION PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CIUDAD JUAREZ	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. COORDINAR EL PROCESO DE REGISTRO DE LAS INSTANCIAS PUBLICAS Y PRIVADAS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE ATENCION A LA COMUNIDAD, PARA CANALIZAR A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA O A SUS FAMILIARES. 2. SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE APOYO QUE REQUIERAN LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE FEMINICIDIO, PARA BRINDAR ALTERNATIVAS EN LOS PROCESOS DE DIGNIFICACION Y/O RESTITUCION DE SUS DERECHOS. 3. AUXILIAR EN LOS PROCESOS DE ATENCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE		

	VIOLENCIA Y A FAMILIARES DE LAS VICTIMAS, A TRAVES DE SESIONES DE ASESORIA GENERAL O JURIDICA, ORIENTACION PSICOLOGICA Y EMOCIONAL, PARA GARANTIZAR UN SERVICIO DE ATENCION EFICAZ Y EL ADECUADO SEGUIMIENTO DE LOS CASOS. 4. COORDINAR EL PROCESO DE VERIFICACION Y ANALISIS DE LAS FORMAS DE REPARACION Y DIGNIFICACION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, PARA ASEGURAR QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LOS ESTANDARES NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA MATERIA. 5. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL ENFOCADOS A LAS VICTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS, PARA FACILITAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y LA REPARACION DEL DAÑO. 6. PROPONER MEJORAS AL SISTEMA DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA, PARA COMBATIR LA IMPUNIDAD EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. 7. INSPECCIONAR EL PROCESO DE ATENCION INMEDIATA QUE BRINDAN LAS AUTORIDADES JUDICIALES A LAS PERSONAS QUE REALIZAN DENUNCIAS POR FEMINICIDIO, VIOLENCIA DE GENERO, O CASOS DE MUJERES DESAPARECIDAS, PARA COADYUVAR A QUE LAS INSTANCIAS COMPETENTES REACCIONEN DE FORMA INMEDIATA ANTE LAS DENUNCIAS. 8. VERIFICAR LAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y REVISAR LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS PENALES DERIVADOS DE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA IMPULSAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DERECHO A LA VERDAD.	
Perfil y requisitos	Escolaridad LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • DERECHO • CIENCIAS SOCIALES • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • ADMINISTRACION
	Experiencia laboral TRES AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: • SOCIOLOGIA GENERAL • CIENCIAS POLITICAS • PSICOLOGIA GENERAL • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	Capacidades gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO
	Capacidades técnicas	1. CONTROL, EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO 2. ATENCION CIUDADANA
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

Bases de participación

I. Requisitos de participación:	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
--	--

II. Documentación requerida:	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple de: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; 2. Currículum vitae detallado y actualizado; 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); 4. Documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide); 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); 6. Cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años); 7. Licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer); 8. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, y que la documentación presentada es auténtica; así como no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a la normatividad aplicable. En caso contrario, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes, y 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. En caso de no presentar la documentación el día y lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. La Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, lo cual será notificado por su Comité Técnico de Selección, a través de su Secretario Técnico.																		
III. Registro de aspirantes y temarios:	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes, se realizará a través de la página de Internet www.trabajaen.gob.mx, la que asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando así su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.																		
IV. Etapas del concurso:	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1" data-bbox="505 1591 1365 1925"> <thead> <tr> <th data-bbox="505 1591 976 1625">Etapas</th><th data-bbox="976 1591 1365 1625">Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="505 1625 976 1659">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="976 1625 1365 1659">27-08-2008</td></tr> <tr> <td data-bbox="505 1659 976 1719">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="976 1659 1365 1719">Del 27-08-08 al 9-09-2008</td></tr> <tr> <td data-bbox="505 1719 976 1753">Publicación total de aspirantes</td><td data-bbox="976 1719 1365 1753">10-09-2008</td></tr> <tr> <td data-bbox="505 1753 976 1787">Revisión curricular</td><td data-bbox="976 1753 1365 1787">Del 27-08-08 al 9-09-2008</td></tr> <tr> <td data-bbox="505 1787 976 1820">Cotejo documental</td><td data-bbox="976 1787 1365 1820">Del 15-09-08 al 19-09-2008</td></tr> <tr> <td data-bbox="505 1820 976 1854">Evaluación de conocimientos</td><td data-bbox="976 1820 1365 1854">Del 15-09-08 al 19-09-2008</td></tr> <tr> <td data-bbox="505 1854 976 1887">Evaluación de habilidades</td><td data-bbox="976 1854 1365 1887">Del 22-09-08 al 26-09-2008</td></tr> <tr> <td data-bbox="505 1887 976 1925">Entrevista por el Comité Técnico de</td><td data-bbox="976 1887 1365 1925">Del 29-09-08 al 3-10-2008</td></tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	27-08-2008	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27-08-08 al 9-09-2008	Publicación total de aspirantes	10-09-2008	Revisión curricular	Del 27-08-08 al 9-09-2008	Cotejo documental	Del 15-09-08 al 19-09-2008	Evaluación de conocimientos	Del 15-09-08 al 19-09-2008	Evaluación de habilidades	Del 22-09-08 al 26-09-2008	Entrevista por el Comité Técnico de	Del 29-09-08 al 3-10-2008
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	27-08-2008																		
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27-08-08 al 9-09-2008																		
Publicación total de aspirantes	10-09-2008																		
Revisión curricular	Del 27-08-08 al 9-09-2008																		
Cotejo documental	Del 15-09-08 al 19-09-2008																		
Evaluación de conocimientos	Del 15-09-08 al 19-09-2008																		
Evaluación de habilidades	Del 22-09-08 al 26-09-2008																		
Entrevista por el Comité Técnico de	Del 29-09-08 al 3-10-2008																		

	<table><tr><td>Selección</td><td></td></tr><tr><td>Determinación del candidato ganador</td><td>Del 6-10-08 al 7-10-2008</td></tr></table>	Selección		Determinación del candidato ganador	Del 6-10-08 al 7-10-2008																	
Selección																						
Determinación del candidato ganador	Del 6-10-08 al 7-10-2008																					
	Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.																					
V. Reglas de valoración y sistema de puntuación:	1. La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0 a 100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan en línea y la calificación mínima aprobatoria será 70. 2. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. 3. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: <table><tr><th>PUESTO</th><th>EVALUACION TECNICA</th><th>CAPACIDADES GERENCIALES</th></tr><tr><td>ENLACE</td><td>80%</td><td>20%</td></tr><tr><td>JEFE DE DEPARTAMENTO</td><td>80%</td><td>20%</td></tr><tr><td>SUBDIRECCION</td><td>50%</td><td>50%</td></tr><tr><td>DIRECCION</td><td>40%</td><td>60%</td></tr><tr><td>DIRECCION GENERAL ADJUNTA</td><td>30%</td><td>70%</td></tr><tr><td>DIRECCION GENERAL</td><td>20%</td><td>80%</td></tr></table> Serán finalistas aquellos candidatos que obtengan al menos una calificación de 70 (escala de 0 a 100) en la Etapa de entrevista, con base en las calificaciones otorgadas por cada uno de los integrantes del Comité Técnico de Selección.	PUESTO	EVALUACION TECNICA	CAPACIDADES GERENCIALES	ENLACE	80%	20%	JEFE DE DEPARTAMENTO	80%	20%	SUBDIRECCION	50%	50%	DIRECCION	40%	60%	DIRECCION GENERAL ADJUNTA	30%	70%	DIRECCION GENERAL	20%	80%
PUESTO	EVALUACION TECNICA	CAPACIDADES GERENCIALES																				
ENLACE	80%	20%																				
JEFE DE DEPARTAMENTO	80%	20%																				
SUBDIRECCION	50%	50%																				
DIRECCION	40%	60%																				
DIRECCION GENERAL ADJUNTA	30%	70%																				
DIRECCION GENERAL	20%	80%																				
VI. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:	Para el cotejo de los documentos personales, la aplicación de las evaluaciones de Habilidades y Técnicas; así como a la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”), a través de los medios de comunicación mencionados. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. El Comité Técnico de Selección, determina que entrevistará en la primera sesión, a los tres candidatos con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo no se determinara ganador alguno, se entrevistará a los siguientes tres candidatos en el orden de prelación ya señalado, y así sucesivamente hasta resultar un ganador o declarar el concurso desierto.																					
VII. Publicación de resultados:	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																					

VIII. Resolución de dudas:	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se cuenta con un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs.; así mismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx.
IX. Principios del concurso:	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.
X. Inconformidades	Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, mezzanine, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.
XI. Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando: a) Ningún candidato se presente al concurso; b) Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; c) Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien; d) Porque no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. De acuerdo a lo anterior, en caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
XII. Reactivación de folios:	Con respecto a la reactivación de folios, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Hamburgo No. 135, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en el Departamento de Recursos Humanos; cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo; • Justificación del por qué considera se deba reactivar su folio; • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad; • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían: a) La renuncia al concurso por parte del aspirante; b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; c) Duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante.

	El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx , sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera. Pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
XIII. Determinación y reserva:	Los aspirantes que hubieren aprobado la etapa de entrevista con el Comité Técnico de Selección, sin que por ello hubiesen resultado ganadores en el concurso, quedarán integrados en la reserva de aspirantes en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo, y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Disposiciones generales	1. Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades: a) Por segunda ocasión a los tres meses, y b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas a otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del cargo anterior, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 21 de agosto de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

La Secretaria Privada del Titular de la Unidad

Gabriela Largo Galindo

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

NOTA ACLARATORIA

Se modifican las fechas para las etapas del proceso de reclutamiento y selección para las plazas de “DIRECTOR DE ATENCION A VICTIMAS” y “SUBDIRECTOR DE ANALISIS JURIDICO, INSTITUCIONAL Y DE POLITICAS PUBLICAS”, adscritas a la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, publicadas en la convocatoria del pasado 30 de julio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, respetándose las demás disposiciones contenidas en dicha convocatoria.

Dice:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	30-07-2008
Registro de aspirantes	Del 30-07-08 al 12-08-2008
Publicación total de aspirantes	13-08-2008
Revisión curricular	Del 30-07-08 al 12-08-2008
Cotejo documental	Del 18-08-08 al 22-08-2008
Evaluación de conocimientos	Del 18-08-08 al 22-08-2008
Evaluación de habilidades	Del 25-08-08 al 29-08-2008
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 1-09-08 al 5-09-2008
Determinación del candidato ganador	Del 8-09-08 al 9-09-2008

Debe decir:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	30-07-2008
Publicación de la vacante en la página de Internet www.trabajaen.gob.mx	27-08-2008
Registro de aspirantes	Del 27-08-08 al 9-09-2008
Publicación total de aspirantes	10-09-2008
Revisión curricular	Del 27-08-08 al 9-09-2008
Cotejo documental	Del 15-09-08 al 19-09-2008
Evaluación de conocimientos	Del 15-09-08 al 19-09-2008
Evaluación de habilidades	Del 22-09-08 al 26-09-2008
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 29-09-08 al 3-10-2008
Determinación del candidato ganador	Del 6-10-08 al 7-10-2008

México, D.F., a 21 de agosto de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

La Secretaria Privada del Titular de la Unidad

Gabriela Largo Galindo

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El/los Comité(s) Técnico(s) de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 19, 29, 31, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 47, tercero y séptimo Transitorios de su Reglamento, y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto:	Subdirección Jurídica.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	NB2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$33.537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Recursos Humanos.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carrera: Derecho. Experiencia Laboral. Años de Experiencia: cuatro años mínimo. Areas de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Defensa Jurídica y Procedimiento.- Amparo, Procedimiento y Juicio Laboral; Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Laboral.
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos:	Recursos Humanos: Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones y Derecho Constitucional (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel básico de Word, Excel, PowerPoint, (Paquetería Contable) CONPQ; Otros: Horario mixto.

Funciones principales (entre otras): 1. Revisar los proyectos de demanda de Amparo, o en su caso, alegatos en los Juicios que deriven de conflictos laborales que sean competencia de la Dirección General de Recursos Humanos. 2. Coordinar el seguimiento de los Juicios de Amparo en que la Secretaría sea parte,

ante los Juzgados de Distrito, Tribunales de Distrito, Colegiados de Circuito en materia de Trabajo y Suprema Corte de Justicia de la Nación. **3.** Intervenir en los Proyectos de Desahogo de requerimientos ordenados por los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito en Materia de Trabajo y Suprema Corte de Justicia de la Nación. **4.** Recibir, desahogar y en su caso tramitar los recursos de revisión y reclamación a que se refiere la Ley de Amparo, en los asuntos de su competencia. **5.** Remitir para firma de la superioridad proyectos de Recursos de Revisión e informes previos y justificados que sean competencia de la Dirección General de Recursos Humanos. **6.** Recibir y desahogar los Informes previos y con justificación en relación con los Juicios de Amparo, en materia de su competencia.

Nombre del puesto:	Jefatura de Departamento de Desarrollo Deportivo.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	OC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$28,790.43 (veintiocho mil setecientos noventa pesos 43/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Recursos Humanos.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Deportes o Educación. Experiencia Laboral. Años de Experiencia: dos años mínimo. Areas de Experiencia: Ciencias de la Vida: Fisiología Humana.- Fisiología del Ejercicio, Fisiología del Músculo, Fisiología del Movimiento.
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos:	Recursos Humanos-Organización y Presupuesto Capítulo 1000 y Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel básico de Microsoft Office; Otros: Horario mixto.

Funciones principales (entre otras): **1.** Integrar, resguardar y revisar los expedientes de los usuarios a fin de verificar que cuenten con la documentación establecida en las normas de operación del Club Deportivo Hacienda. **2.** Proporcionar información y orientación sobre los requisitos de inscripción, cuotas y programas deportivos a fin de que las personas interesadas realicen sus trámites correspondientes con facilidad. **3.** Recibir, registrar y reportar las inscripciones y los ingresos del Club Deportivo Hacienda, para los efectos administrativos-financieros que correspondan. **4.** Elaborar reportes de las inscripciones y asistencia a las clases de actividades deportivas para los efectos administrativos y toma de decisiones correspondientes. **5.** Organizar, difundir y coordinar la impartición de clases de actividades deportivas, así como supervisar y evaluar sus resultados para conocer su impacto y proponer acciones de mejora continua. **6.** Diseñar, proponer y, en su caso, implementar programas de actividades con base en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los usuarios, así como de la capacidad instalada del Club Deportivo Hacienda para satisfacer la demanda de servicios deportivos. **7.** Organizar, capacitar y coordinar a la plantilla de instructores para la eficaz impartición de clases deportivas en beneficio de los usuarios del Club Deportivo Hacienda; así como,

supervisar y evaluar su actuación. **8.** Proponer y evaluar aspirantes a ocupar los puestos de instructores deportivos de las diversas disciplinas para su contratación. **9.** Determinar y gestionar el suministro de recursos humanos y materiales para la eficaz prestación de servicios administrativos y deportivos. **10.** Diseñar, proponer y, en su caso, instrumentar el programa deportivo del Curso de Verano para beneficio de los hijos de los Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda. **11.** Evaluar los resultados del programa deportivo del Curso de Verano y elaborar el reporte final para retroalimentación de las áreas participantes e implantación de acciones de mejora continua. **12.** Reclutar, seleccionar y capacitar al personal que participará en las actividades deportivas del programa de verano a fin de garantizar el sano esparcimiento y recreación de los menores a través de la práctica de diversas disciplinas deportivas.

Bases de participación	
1a. Requisitos de participación.	Podrán participar los ciudadanos/nas que reúnan los requisitos académicos y de experiencia laboral previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública). 1. Ser ciudadano/na mexicano/na en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. 2. No haber sido sentenciado/da con pena privativa de libertad por delito doloso. 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público. 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/tra de algún culto. 5. No estar inhabilitado/da para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.
2a. Documentación requerida.	Los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2, según corresponda; 2. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que se concursa (En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico con el 100% de créditos, kardex o carta de pasante, expedido y con sello de la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el/la aspirante ya aprobó el examen profesional. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de Carrera Técnica o Nivel Medio Superior: certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios), los/las extranjeros/ras deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión o equivalencia de estudios; 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar, pasaporte o cédula profesional); 4. Cartilla Militar liberada (hombres, hasta los 45 años); 5. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal. (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia); 6. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con dos Evaluaciones del Desempeño anuales, como servidor público de carrera del Sistema

	del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (presentar copia de sus dos evaluaciones); 7. Hojas de servicios, constancias y/o cartas de recomendación en hoja membretada de empleos anteriores y actual con números telefónicos, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre; 8. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado/da por delito doloso, no estar inhabilitado/da para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/tra de culto y que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario esta Secretaría se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes; 9. Currículum vitae máximo tres cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados, incluyendo el actual; y 10. Número de folio de 9 dígitos asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx, así como el número de folio de participación para el concurso. En caso de no presentar la documentación requerida el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Dirección General de Recursos Humanos se encuentra facultada para descalificar a los/las aspirantes que incurran en este supuesto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los/las aspirantes y los relativos a la revisión curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.													
3a. Registro de los/las aspirantes.	La inscripción y registro de los/las aspirantes a un concurso, así como la revisión curricular, se llevarán a cabo en las fechas que se señalan en el calendario del concurso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la cual les asignará un número de folio al aceptar las presentes bases, formalizando su inscripción a éste e identificándolos/las durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, asegurando el anonimato de el/la aspirante.													
4a. Etapas y calendario del concurso.	Las etapas del concurso son las determinadas en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública y se aplicarán conforme al siguiente calendario. <table><tr><td>Publicación de la convocatoria</td><td>27 de agosto de 2008</td></tr><tr><td>Registro y revisión curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Hasta el 9 de septiembre de 2008</td></tr><tr><td>Examen de conocimientos</td><td>Hasta el 22 de septiembre de 2008</td></tr><tr><td>Evaluación de habilidades</td><td>Hasta el 1 de octubre de 2008</td></tr><tr><td>Revisión documental, evaluación de experiencia y valoración del mérito</td><td>Hasta el 15 de octubre de 2008</td></tr><tr><td>Entrevista y determinación</td><td>Hasta el 31 de octubre de 2008</td></tr></table>		Publicación de la convocatoria	27 de agosto de 2008	Registro y revisión curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)	Hasta el 9 de septiembre de 2008	Examen de conocimientos	Hasta el 22 de septiembre de 2008	Evaluación de habilidades	Hasta el 1 de octubre de 2008	Revisión documental, evaluación de experiencia y valoración del mérito	Hasta el 15 de octubre de 2008	Entrevista y determinación	Hasta el 31 de octubre de 2008
Publicación de la convocatoria	27 de agosto de 2008													
Registro y revisión curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)	Hasta el 9 de septiembre de 2008													
Examen de conocimientos	Hasta el 22 de septiembre de 2008													
Evaluación de habilidades	Hasta el 1 de octubre de 2008													
Revisión documental, evaluación de experiencia y valoración del mérito	Hasta el 15 de octubre de 2008													
Entrevista y determinación	Hasta el 31 de octubre de 2008													
5a. Desarrollo del concurso.	En caso de presentarse alguna situación no prevista en estos concursos, se podrán modificar las fechas indicadas cuando así resulte necesario y se notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx.													
6a. Criterios normativos para la reactivación	I. En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte de la Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte, se enviarán al Comité los soportes													

de folios.	documentales. El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente: a) Dentro de los tres días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte de un folio, los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes. b) Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición. Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación. II. De acuerdo al Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008 de fecha 14 de julio de 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, los Comités Técnicos de Selección acordaron NO reactivar folios que sean rechazados en la etapa de revisión curricular.
7a. Temarios, bibliografías y guías.	Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran. Las guías para las evaluaciones de habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/habilidades, que se encontrarán disponibles para su consulta en las páginas electrónicas http://www.spc.gob.mx/material4.htm (Links Red de Ingreso-Guías y manuales).
8a. Aplicación de herramientas y vigencia de resultados.	Para la aplicación de las herramientas y etapas del proceso de selección, así como para la recepción de los documentos, los/las aspirantes deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se les programe a través de la página www.trabajaen.gob.mx. La duración aproximada de cada aplicación es de dos horas. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Habilidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El/la aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades gerenciales/habilidades: a. Por segunda ocasión a los tres meses,

	y b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses. En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, por lo que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4a. de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos/as aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (cuando se inscriban en el concurso se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "Criterios de Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades" en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. Nota: Con base en lo dispuesto en el Oficio Circular Número: SSFP/ICC/697/2007 acerca de aquellos casos en los que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública pone a disposición para la evaluación de capacidades gerenciales/habilidades, la Secretaría de Hacienda informa que únicamente hará válidos los resultados vigentes de las evaluaciones de habilidades presentadas por los/las candidatos/as en otras dependencias que continúen aplicando las herramientas de la Secretaría de la Función Pública.
9a. Sistema de puntuación.	La acreditación de la revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección. El mínimo aprobatorio para los exámenes de conocimientos de estos concursos es determinado por los Comités Técnicos de Selección, para esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de aciertos. No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y las evaluaciones de habilidades precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados por el sistema para determinar el listado con los/las aspirantes que hayan obtenido los resultados más altos a fin de establecer el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez candidatos/as, el Comité Técnico de Selección después de analizar los expedientes de los/las candidatos/as prefinalistas, determinará el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes.
10a. Publicación de resultados.	Los resultados de cada evaluación y de las etapas del concurso, serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio de participación, asignado para cada uno de los/las aspirantes.
11a. Reserva de los/las aspirantes.	Los/las aspirantes que el Comité Técnico de Selección considere como finalistas (Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública) y no sean seleccionados serán integrados/das a la reserva de los/las aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso correspondiente. Por este hecho, quedarán en posibilidad de concursar en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de

	Profesionalización, en nuevos procesos de selección destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. (Art. 32 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública).
12a. Concurso desierto.	El proceso de selección podrá quedar o declararse desierto porque ningún candidato/ta se presente al concurso. El Comité Técnico de Selección así lo determine, porque; 1. Ninguno de los/las candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/da finalista. 2. Porque sólo una/un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado/da; o 3. Porque no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, cancelar la convocatoria del concurso de un puesto, para lo cual deberá motivar su determinación en la publicación que al efecto emita en el Diario Oficial de la Federación. (Art. 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública).
13a. Principios del concurso.	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, (Art. 4 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública) sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables. De acuerdo con el Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, en la Etapa de Determinación tendrán preferencia los/las aspirantes de esta dependencia.
14a. Disposiciones generales.	En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. Cada uno/una de los aspirantes se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Art. 94. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
15a. Resolución de dudas.	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

México, D.F., a 27 de agosto de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Directora de Control Técnico

Lic. María de las Mercedes Almendros Escobar

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, emite la siguiente Nota Aclaratoria a la convocatoria 004/2008.

En relación a las siguientes plazas:

Nombre del puesto	Adscripción del puesto	Sede
Director de Desarrollo de la Organización 16-510-1-CFMB002-0000273-E-C-J	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	México, D.F.
Jefe de Departamento de Normatividad y Fomento 16-133-1-CFOB001-000002-ECD	Delegación Federal en el Estado de Hidalgo	Pachuca, Hidalgo

Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado miércoles 11 de junio de 2008. Se informa que por cuestiones técnicas no se publicaron en el medio electrónico www.trabajaen.gob.mx, conforme a las fechas señaladas en las bases de participación de la convocatoria 004/2008.

En consecuencia, se prorroga el plazo para realizar el registro de aspirantes que reúnan el perfil del puesto de estas plazas quedando calendarizadas las etapas del concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de la nota aclaratoria	27 agosto de 2008
Registro de aspirantes	27 de agosto al 10 de septiembre de 2008
Exámenes de conocimientos	A partir del 11 de septiembre de 2008
Evaluación de habilidades	A partir del 11 de septiembre de 2008

Revisión de documentos	A partir del 11 de septiembre de 2008
Entrevista	A partir del 23 de septiembre de 2008
Determinación de resultados del concurso	A partir del 23 de septiembre de 2008

México, D.F., a 20 de agosto de 2008.

El Secretario Técnico del Comité de Selección

C.P. Rogelio Arias Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Economía

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

CONVOCATORIA A SERVIDORES PUBLICOS No. FONAES-029-2008

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria a servidores públicos del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director General de Finanzas Populares		
Código del puesto	10-C00-2-CF52609-0000915-E-C-C		
Nivel administrativo	KA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$119, 670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Participar en la celebración de acuerdos, compromisos y convenios con los sectores públicos. 2. Participar en la celebración de acuerdos, compromisos y convenios con el sector social. 3. Participar en la celebración de acuerdos, compromisos y convenios con el sector privado. 4. Dirigir el cumplimiento de la normatividad. 5. Dirigir el cumplimiento de la normatividad relacionada con los apoyos federales. 6. Dirigir el cumplimiento de la normatividad relacionada con el ámbito de su competencia. 7. Coordinar la celebración de convenios para el otorgamiento de apoyos.		

	8. Coordinar la celebración de contratos para los otorgamientos de apoyos. 9. Coordinar el otorgamiento de apoyos, conforme a la normatividad vigente en la materia y a las políticas determinadas por la coordinación general. 10. Asegurar la constitución de cajas solidarias, implementado de mecanismos de apoyo institucional que permitan promover y consolidar a dichas instituciones como entidades de ahorro y crédito popular. 11. Asegurar la operación de cajas solidarias, implementado mecanismos de apoyo institucional que permitan promover y consolidar a dichas instituciones como entidades de ahorro y crédito popular. 12. Asegurar el fortalecimiento de cajas solidarias, implementado mecanismo de apoyo institucional que permitan promover y consolidar a dichas instituciones como entidades de ahorro y crédito popular. 13. Coordinar la constitución, operación y fortalecimiento de fondos de garantía, implementado mecanismo de apoyos institucionales que permitan promover y consolidar a dichas instituciones como entidades de financiamiento en beneficio de la población objetivo del FONAES. 14. Coordinar la constitución, operación y fortalecimiento de los fondos de inversión y reinversión, implementado mecanismo de apoyo institucional que permitan promover y consolidar dichas instituciones como entidades de financiamiento en beneficio de la población objetivo del FONAES. 15. Coordinar la constitución, operación y fortalecimiento de fondos de financiamiento implementando mecanismos de apoyo institucional que permitan promover y consolidar a dichas entidades de financiamiento en beneficio de la población objetivo del FONAES.	
	Escolaridad	Licenciatura en Administración, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Contaduría, Ingeniería, Derecho. Titulado.
	Experiencia laboral	Siete años en Administración Pública, Contabilidad, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Actividad Económica, Evaluación, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Visión Estratégica.
	Capacidades técnicas	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 6 (seis) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no
------------------------------------	---

	haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica, con cuando menos dos días hábiles de anticipación: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, cédula y/o título profesional para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.fonaes.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria	27 de agosto de 2008.
	Registro de aspirantes (en la herramienta)	Del 27 de agosto al 12 de septiembre de 2008.

	www.trabajaen.gob.mx)	
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27 de agosto al 12 de septiembre de 2008.
	Análisis de petición de reactivaciones*	Del 15 al 19 de septiembre de 2008.
	Exámenes de habilidades	A partir del 29 de septiembre 2008 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).
	Evaluaciones de conocimientos	A partir del 13 de octubre 2008 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).
	Cotejo documental (en paralelo con las Evaluaciones)*	Del 29 de septiembre al 31 de octubre de 2008.
	Entrevistas*	Del 27 al 31 de octubre de 2008.
	Determinación del candidato ganador*	3 de noviembre de 2008.
	*Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, sin previo aviso y con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.	
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de Conocimientos, se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de 30 aciertos posibles en la prueba respectiva. Las evaluaciones técnicas podrán realizarse en línea, por lo que en su caso, al finalizar la evaluación cada aspirante conoce el resultado global de su evaluación. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin	

	de determinar el orden de prelación, para la entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Exámenes de Conocimientos (Técnicas Mínimo Aprobatorio): • Director General de Finanzas Populares: 60 Evaluación de Habilidades (Gerenciales Mínimo Aprobatorio): • Director General de Finanzas Populares: 70 Evaluación de Entrevista (Mínimo Aprobatorio para acceder a la etapa de Determinación e Integrar la Reserva de Aspirantes): • Director General de Finanzas Populares: 80 Ponderaciones: • Director General de Finanzas Populares, 20% a las Capacidades Técnicas y 80% a las Capacidades Gerenciales.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el correo seleccion_spc@infonaes.gob.mx dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección, las reactivaciones por rechazo curricular se aprueban bajo los mismos términos, presentando en ambos casos la siguiente información: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente el

	cumplimiento del perfil del puesto correspondiente, con respecto de su experiencia laboral y escolaridad. - Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son: - La renuncia o cancelación a concursos sea por parte del aspirante. - La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. - La duplicidad de registro y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	- En el portal de www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. - Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. - Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. - Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control del FONAES, a los teléfonos 5211-8264 y 5256-3400; asimismo, podrán enviar su denuncia al correo electrónico contint@infonaes.gob.mx o presentarse en Av. Tamaulipas No. 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc. - Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables. - Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx - La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. - Tal y como lo establece en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de septiembre de 2007, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.

Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico seleccion_spc@infonaes.gob.mx y el número telefónico (55) 2636-4100, Ext. 4219, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas.
----------------------------	---

México, D.F., a 27 de agosto de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Recursos Humanos

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Dirección General de Recursos Humanos

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en la convocatoria pública y abierta No. 88, emitida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 20 de agosto de 2008, se informa que por error involuntario se incluyó la plaza de Jefe de Departamento de Recursos Materiales con sede en el Centro SCT Yucatán. Toda vez que la misma se encuentra actualmente en concurso con número 13970 en la etapa de evaluaciones, se suprime la plaza mencionada del cuerpo de la convocatoria pública y abierta No. 88.

Lo anterior para su conocimiento y efectos.

México, D.F., a 27 de agosto de 2008.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico

Lic. Rudy O. Albertos Cámara

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

AVISO DE CANCELACION REFERENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 23/2008
PUBLICADA EL DIA 6 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO

Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, misma que se encuentra sujeta a modificación de funciones:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Consulta para el Desarrollo Curricular
--------------------------	--

Nivel administrativo	11-312-1-CFOA001-0000141-E-C-I Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)	Sede	México, D.F.

México, D.F., a 27 de agosto de 2008.

El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Educación Pública
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Suplente del Secretario Técnico

El Director General Adjunto en Materia de Remuneraciones

Lic. Raymundo Yáñez del Razo

Rúbrica.